

2014-2018  
**II PLAN  
MUNICIPAL  
CONTRA  
LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

.....  
**LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO**  
**FUERA**  
**DE MI VIDA**  
.....



**UN SOPLO  
DE AIRE**  
**CONTRA**  
**LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO**



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## II PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

*Ante las atrocidades tenemos que tomar partido.*

*La posición neutral ayuda siempre al opresor, nunca a la víctima.*

*EL SILENCIO ESTIMULA AL VERDUGO, NUNCA AL QUE SUFRE*

**Elie Wielsen (Premio Nobel de la Paz, 1986)**

## BANDO DE ALCALDÍA

con motivo del

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2014

Han pasado 15 años desde que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el objetivo de promover la sensibilización general, el diseño de actuaciones y la adopción de actitudes –individuales y colectivas, públicas y privadas–, tendentes a erradicar de una vez por todas la lacerante y bochornosa casuística de esa barbarie que nuestra sociedad conoce como “violencia de género”. Y, lamentablemente, en 2014, la convocatoria del 25 de noviembre, así entendida, continúa siendo necesaria.

En nuestros días sabemos y admitimos que la violencia de género es, objetivamente, la consecuencia más grave de la relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que aún subsisten en nuestra sociedad. Y, precisamente por ello, estamos determinados a combatirla en tres frentes complementarios:

Primero, “prevención”. ¿Cómo? Corrigiendo la desigualdad en todos los ámbitos y edades: educativo, familiar, juvenil, laboral, etc.

Segundo, “atención”. ¿Cómo? Trabajando los casos detectados y asistiendo a sus víctimas con todos los recursos existentes.

Tercero, sensibilización continua. ¿Cómo? Difundiendo cultura de “tolerancia cero” ante la violencia; mucho más allá de la celebración de cada 25 de noviembre y de los escenarios estrictamente institucionales.

El Ayuntamiento de Valladolid mantiene un firme compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres y por eso dispone de una herramienta específica, que optimiza, dada su especificidad, los resultados y logros que van constatándose en este ámbito. Dicha herramienta no es otra que el Plan Municipal contra la Violencia de Género, cuya segunda edición acaba de ser aprobada por la Junta de Gobierno (con carácter previo, se había dado cuenta del mismo en el Consejo Municipal de la Mujer, celebrado el pasado 19 de noviembre).

Este II Plan Municipal contra la Violencia de Género incide en los principales aspectos identificables en esta lucha: la educación basada en valores de igualdad; las nuevas formas de violencia a través de Internet; la involucración de los hombres en la lucha contra el maltrato; la atención esmerada y global a las víctimas; la detección de situaciones de riesgo; la despopularización de la violencia en las actitudes y actividades cotidianas...

Es mucha la fe depositada en lo que este II Plan Municipal contra la Violencia de Género puede llegar a significar en la carrera de fondo contra la indignidad de estos comportamientos violentos hacia la mujer, que en absoluto estamos dispuestos a permitir se enquisten en nuestra sociedad. Una carrera en la que, por descontado, todos tenemos la responsabilidad y la obligación moral de participar.

No hay duda: entre nosotros, no hay sitio para los violentos y los bárbaros que deciden expiar sus propias inseguridades y sus propios miedos, aprovechando los resquicios que la desigualdad les sirve en bandeja. Estoy totalmente convencido de que la ciudadanía vallisoletana está dispuesta a adoptar una actitud sin fisuras para plantar cara a la fenomenología de la violencia hacia la mujer.

Los vientos nos son favorables. Tenemos de nuestra parte el ímpetu, la decisión y el convencimiento. Y a Ud., ¿también lo tenemos de nuestra parte?

En Valladolid, a 25 de noviembre de 2014.

**Francisco Javier León de la Riva**

*Alcalde de Valladolid*



Edita: Ayuntamiento de Valladolid. Concejalía de Bienestar Social y Familia

## ÍNDICE

### 1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 Introducción

1.2 Proceso de elaboración

1.3 Situación de partida

1.3.1 *Evaluación del I Plan Contra la Violencia de Género*

1.3.2 *Análisis de la situación de la violencia de género en España, Castilla y León y Valladolid*

1.3.3 *Evolución de la violencia de género teniendo en cuenta sus nuevas manifestaciones*

1.3.4 *A modo de conclusión*

### 2. MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL

2.1 A nivel internacional

2.2 A nivel europeo

2.3 A nivel nacional

2.4 A nivel autonómico

2.5 A nivel local

### 3. PRINCIPIO RECTORES

### 4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

### 5. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

### 6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

6.1 Área de prevención, sensibilización y formación

6.2 Área de detección y atención integral

6.3 Área de colaboración institucional

### 7. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

### 8. ESTIMACIÓN ECONÓMICA

### 9. CUADRO DE ACCIONES CON INDICADORES



## 1. FUNDAMENTACIÓN |

### 1.1 Introducción

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** (Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993), reconocía la violencia contra la mujer como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, a la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo y que (...) es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto al hombre”.

**Esta Declaración, ratificada en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres** (Beijing, 1995) define la violencia contra la mujer como (...) “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.”

Por su parte, a nivel nacional, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** define la violencia de género como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas”.

Así pues, la violencia de género está **reconocida internacionalmente como la manifestación más grave de la desigualdad**, del dominio y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres, constituyendo una violación clara de los derechos fundamentales de la persona.

Es un grave problema social que **ninguna sociedad**, asentada en valores de res-

peto y solidaridad, **puede tolerar** y que necesita de la **acción continuada y conjunta de administraciones, instituciones y personas** para su erradicación. Es tal su magnitud, que acciones aisladas podrán abordar algunas de sus manifestaciones, pero no conseguirán llegar a la raíz del problema.

La lucha contra este tipo de violencia lleva siendo un **objetivo prioritario** de la política municipal del **Ayuntamiento de Valladolid** desde hace varios años, recogándose por primera vez, acciones en este sentido, en el II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, (1998-2001).

En 2009, se aprobó el **I Plan Municipal contra la Violencia de Género**, con el fin de contar con una **herramienta específica** para abordar este problema, que involucrase a toda la institución municipal y por ende a toda la sociedad vallisoletana.

La evaluación del mismo ha demostrado que contar con un Plan de estas características es un **instrumento útil para la lucha contra la violencia que padecen las mujeres en nuestra ciudad** y que ha mejorado la respuesta

del Ayuntamiento de Valladolid frente a este problema.

**La administración local es un peldaño fundamental** tanto en la detección del maltrato como en la atención a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo, dada su cercanía a la ciudadanía. Además está considerada como un buen ente coordinador de todos los órganos y entidades con competencia en esta materia en la ciudad, a través de la consolidada Comisión Interinstitucional.

Todos estos aspectos han llevado a la elaboración de un **II Plan contra la Violencia de Género**, en un intento de lle-



La lucha contra este tipo de violencia lleva siendo un objetivo prioritario de la política municipal del Ayuntamiento de Valladolid desde hace varios años, recogándose por primera vez, acciones en este sentido, en el II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres (1998-2001).



var a cabo una **acción continuada** contra esta lacra social, contando con la evolución en estos cinco años, desde la aprobación del primer Plan, tanto de la sociedad, como del fenómeno de la violencia en sí y, por tanto, dando un mayor énfasis a nuevas formas de sensibilización, a la implicación directa de los hombres en la condena al maltrato que sufren las mujeres, a la detección precoz de casos, tanto en mujeres como en menores, a una atención integral y específica de las víctimas en función de sus características y sus proyectos de vida y a un refuerzo de la coordinación a través de la Comisión Interinstitucional.

Este Plan quiere ser un **instrumento dinámico y flexible**, abierto a las aportaciones de todos los sectores implicados, y versátil, para adaptarse a la realidad cambiante sobre la que pretende intervenir, así como a los resultados de los procesos de evaluación que se realicen. Por tanto, se podrán incorporar en los distintos planes de acción aquellas cuestiones que, fruto de las experiencias y resultados, se consideren adecuados.

Por otra parte, desde el punto de vista competencial, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 27.3, apartado c), establece como competencia delegable en los municipios la “Prestación de servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer”.

El Decreto-ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 4.2. que las competencias atribuidas a las Entidades Locales de Castilla y León por la legislación de la Comunidad de Castilla y León, anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985.

En este sentido, la legislación sectorial de aplicación es la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, que otorga competencias a las entidades locales en el art. 6:

- Aprobar y ejecutar, en su respectivo ámbito, instrumentos de planificación contra la violencia de género, que, en todo caso, deberán guardar la debida coherencia con las directrices que para erradicar la violencia de género haya aprobado la Comunidad de Castilla y León.
- Prestar aquellos programas y servicios que les sean propios, conforme a la legislación de régimen local, garantizando su mantenimiento.
- Colaborar en la gestión de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género, establecida en la presente ley, de acuerdo con lo estipulado en los instrumentos de colaboración que al efecto se establezcan con la Comunidad de Castilla y León.

## 1.2 Proceso de elaboración

La elaboración del II Plan Municipal contra la Violencia de Género ha partido, en primer lugar, de las **conclusiones** obtenidas, en los años de vigencia del **I Plan**, de la evaluación continua de cada una de las acciones que se iban ejecutando, atendiendo a mecanismos de valoración formales e informales y prestando especial atención al impacto logrado con las mismas sobre los objetivos previamente definidos.

Además, a la finalización de este I Plan, se encargó una **evaluación externa**, con objeto de realizar un análisis de la racionalidad y coherencia de la estrategia seguida y aumentar el conocimiento sobre su diseño, gestión y ejecución, a fin de detectar los puntos fuertes y los puntos susceptibles de mejora.

De esta evaluación externa se elaboró un **informe basado en los resultados, opiniones y recomendaciones** obtenidas tras el análisis de la información procedente de fuentes de información primaria (entrevistas a agentes vinculados con el desarrollo del Plan) e información secundaria (análisis documental).

El informe de evaluación, junto con las conclusiones obtenidas del análisis sobre la situación de violencia de género en España, Castilla y León y Valladolid, que figura a continuación, ha servido de **base para la elaboración de un primer borrador de este plan**.

Este primer borrador fue enviado a todas las áreas y servicios del Ayuntamiento de Valladolid involucrados, directa o indirectamente, en la lucha contra la violencia de género, para que realizasen sus propias aportaciones y sugerencias.

Seguidamente, se envió a los distintos **grupos políticos municipales**, que realizaron, igualmente, las aportaciones oportunas.

Finalmente, se organizó una **jornada de trabajo con entidades y asociaciones** relacionadas con la materia, donde se debatió el borrador y se recogieron las propuestas emitidas.

Este proceso participativo ha buscado el **mayor grado de consenso** en el establecimiento de objetivos y medidas, de cara a contar con un Plan que contribuya a hacer viable la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

### 1.3 Situación de partida

El diseño de un nuevo plan, debe partir:

- Del **conocimiento y experiencia acumulada** en la programación y ejecución de las acciones llevadas a cabo hasta el momento (evaluación I Plan).
  - Resultados obtenidos
  - Propuestas de mejora
- Del **análisis de la situación** de la violencia de género en España, Castilla y León y Valladolid.

*Fuentes de información para la obtención de datos:*

- Padrón Municipal de Valladolid
  - Macroencuesta de Violencia de Género 2011 de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en virtud del convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
  - Encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la violencia contra las mujeres (publicada en marzo de 2014): Hace referencia a España en relación con el resto de países de la Unión Europea.
  - Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
  - Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial.
- Del estudio de la **evolución de la violencia de género**, teniendo en cuenta sus nuevas manifestaciones.
    - Conclusiones de los estudios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: "El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y el conocimiento" y "La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género".







### 1.3.1 Evaluación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género

Para la elaboración de un nuevo plan era referencia obligada la evaluación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género, el cual incluía un apartado de seguimiento y evaluación que permitiese una **valoración cuantitativa y cualitativa de objetivos y acciones**.

Dicha evaluación se ha realizado a nivel interno, mediante informes de ejecución anuales que han aportado la flexibilidad necesaria para consolidar y/o corregir actuaciones y, a nivel externo, mediante una consultora externa que ha realizado un informe final de evaluación basado en:

- El análisis de los documentos generados a lo largo de los años de vigencia del plan.
- La información recogida en las entrevistas a diferentes profesionales pertenecientes a otros servicios del propio Ayuntamiento y a otras entidades, vinculados al desarrollo y ejecución del plan.
- De forma complementaria, la búsqueda y estudio de otros planes municipales contra la violencia de género.

### Resultados obtenidos

- A nivel cuantitativo

El **grado de ejecución** de las actuaciones del I Plan contra la Violencia de Género ha sido total, llevándose a cabo, cada año, el 100% de las acciones previstas.

	ÁREAS	Nº DE ACTUACIONES PREVISTAS	Nº DE ACTUACIONES EJECUTADAS	% EJECUTADO
1	ÁREA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	20	20	100%
2	ÁREA DE ATENCIÓN INTEGRAL	14	14	100%
3	ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	7	7	100%



- A nivel cualitativo

Se valora positivamente:

- ▶ La participación de **distintas entidades** en el diseño y ejecución del plan, que han dotado a este de un carácter multidisciplinar y de importantes sinergias en la consecución del mismo.
- ▶ Las **campañas de sensibilización**, realizadas con la participación activa de la ciudadanía vallisoletana, que han mejorado la percepción de la violencia de género como problema social.
- ▶ La **formación en prevención de violencia de género** al alumnado en los centros escolares de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, prestando especial atención a la formación de los/as adolescentes en relaciones saludables en el amor.
- ▶ La **prioridad** de las víctimas en el acceso a todas las prestaciones sociales municipales, que ha favorecido una respuesta más rápida y eficaz en la cobertura de sus necesidades y las de las personas dependientes a su cargo.
- ▶ La **coordinación** establecida con otros servicios municipales, especialmente con la **Policía Local**, que ha permitido mejorar la protección de las víctimas, tanto por la atención prestada en situaciones de emergencia, como por la formación impartida a las víctimas para su autoprotección por agentes especializados en defensa personal.
- ▶ Los **órganos de participación**, especialmente la Comisión Interinstitucional, que han favorecido el debate, reflexión y conocimiento de la realidad de la violencia de género en nuestra ciudad, y han contribuido a dar una respuesta más eficaz y coordinada a las víctimas.

### Sugerencias y propuestas de mejora

La evaluación externa del Plan destacaba, en general, la coherencia del Plan, tanto a nivel global como a nivel de las actuaciones concretas del mismo.

Sin embargo, existen aspectos, derivados de la puesta en marcha de una iniciativa pionera, que deberían superarse en el próximo plan:

- Realización de un **análisis cuantitativo y cualitativo previo** a través de encuesta directa a mujeres víctimas de violencia de género así como a los principales agentes de interfaz de cara al diseño de acciones más eficaces.
- Inclusión de una **finalidad y objetivos generales** del mismo.
- Inclusión, con mayor detalle, de **principios rectores** adecuados a las necesidades de las víctimas (prevención y sensibilización, igualdad de trato de oportunidades, atención a la diversidad, participación...)
- Inclusión de la **formación** como área específica del nuevo plan.
- Valorar la **incorporación del ámbito empresarial** a la Comisión Interinstitucional para facilitar la integración laboral de las víctimas.
- Incorporación de una **estrategia de medios online**, que garantice eficacia y maximice el impacto esperado.
- Diseño de un **Estudio de Impacto del Plan** entre la ciudadanía vallisoletana que permita analizar qué recursos y medios de difusión son más adecuados.
- Diseño de un **Plan Global de Comunicación** que dote al plan de unicidad y globalidad para así favorecer su impacto en la población, intensificando el trabajo con los medios de comunicación.



- Creación de un **Observatorio de la Violencia de Género, on-line**, como soporte para la difusión del plan.
- Puesta en marcha de un **mecanismo formal** que sirva para trasladar, de forma inmediata, propuestas concretas y promover una mayor participación de las entidades relacionadas con el plan.
- Creación de una **herramienta de evaluación** común que permita un seguimiento cualitativo de las actuaciones.

### 1.3.2 Análisis de la situación de la violencia de género en España, Castilla y León y Valladolid

A la hora de diseñar cualquier medida contra la violencia de género, además de evaluar todos los objetivos y actuaciones llevadas a cabo en años anteriores, es necesario recurrir a aspectos cuantitativos.



### **Los asesinatos por violencia de género (2003 a 2013)**

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge datos desde el 1 de enero de 2003, elaborando informes individualizados relativos a las víctimas mortales por violencia de género en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004. Por lo tanto, la estadística existente de víctimas mortales se refiere a las mujeres que han muerto como consecuencia de la violencia ejercida sobre ellas por quienes sean o hayan sido sus cónyuges o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

La fuente de estos datos varía: en los años 2003 a 2005 proceden del Instituto de la Mujer, que a su vez se nutre de la información facilitada por los medios de comunicación; a partir de 2006, con la Delegación Especial del Gobierno para la Violencia de Género creada por el RD 237/2005 de 4 de marzo, los datos proceden de este organismo, que contabiliza cada víctima mortal de acuerdo con

En el 2005 hubo un claro descenso (57 víctimas), lo contrario ocurrió en 2008, año que se saldó con el mayor número de mujeres asesinadas, 76 en total. En 2009 volvió a descender, creciendo otra vez, considerablemente en 2010.

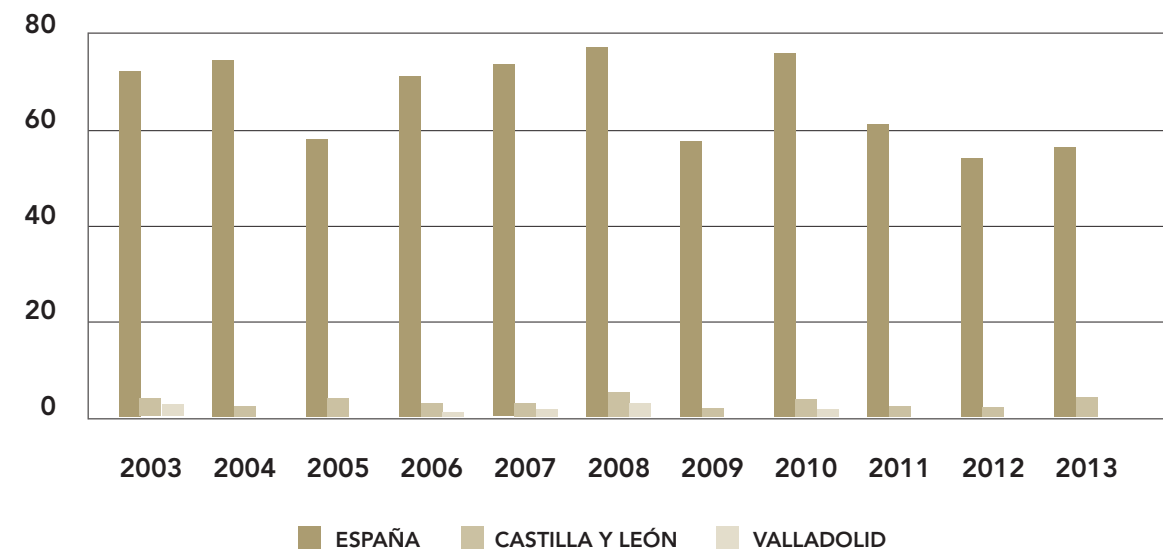
los informes emitidos por las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y, desde su puesta en marcha, por las unidades de coordinación y unidades de violencia contra la mujer, que en la actualidad, dependen funcionalmente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Estas unidades recaban los datos de cada caso de las fuerzas y cuerpos de seguridad y, complementariamente, de los órganos jurisdiccionales y la Fiscalía General del

Estado. Además, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de contrastar y aunar criterios para evitar la contabilización de los casos según diferentes parámetros, mantiene una estrecha colaboración con la fiscalía de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer y con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, con sede en el Consejo General del Poder Judicial.

El número de víctimas mortales entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2013 fue de 712, con la distribución que aparece en la siguiente tabla, en la que se muestra la cifra de víctimas mortales de cada año a 31 de diciembre.

	Total	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
España	712	71	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54
Castilla y León	34	4	2	4	3	3	6	1	4	2	2	4
Ávila	3	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Burgos	6	0	0	1	1	0	1	0	2	1	0	0
León	10	1	2	2	0	0	0	0	0	0	2	3
Palencia	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Salamanca	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Segovia	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Soria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Valladolid	8	2	0	0	1	1	3	0	1	0	0	0
Zamora	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género



A la hora de interpretar el número de víctimas mortales en estos años, no existe una tendencia que pueda indicar que, con las medidas establecidas, disminuya el número de víctimas. Si en el 2005 hubo un claro descenso (57 víctimas), lo contrario ocurrió en 2008, año que se saldó con el mayor número de mujeres asesinadas, 76 en total. En 2009 volvió a descender, creciendo otra vez considerablemente en 2010. Tanto en Castilla y León como en Valladolid, 2008 fue igualmente el año más cruento, al elevarse las víctimas a 6 y 3, respectivamente. **En la capital de Valladolid, afortunadamente los tres últimos años se han saldado sin víctimas mortales.**

### Características de las víctimas

Respecto a las características de las víctimas, los datos presentados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en sus informes, del año 2003 al 2011, se referían al ámbito nacional, no detallándose por comunidades autónomas ni provincias. A partir de 2012 estos datos aparecen publicados por comunidades autónomas.

		Total	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
	Total víctimas mortales	712	71	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54
NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA	Española	492	62	54	41	49	43	43	36	46	39	41	38
	Extranjera	218	9	16	16	20	28	33	20	27	22	11	16
	No consta	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDAD DE LA VÍCTIMA	<16 años	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	16-17 años	6	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0
	18-20 años	27	0	5	4	2	2	4	5	0	3	1	1
	21-30 años	163	16	13	14	15	19	20	11	16	14	13	12
	31-40 años	195	27	17	15	27	15	15	17	21	16	7	18
	41-50 años	136	15	9	10	9	15	19	9	18	12	10	10
	51-64 años	85	4	10	3	5	9	11	7	13	9	9	5
	>64 años	92	7	12	10	10	11	6	7	4	7	11	7
No consta	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONVIVENCIA	Si	457	55	48	36	45	47	40	35	46	39	37	29
	No	255	16	24	21	24	24	36	21	27	22	15	25
	No consta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RELACIÓN	Expareja o en fase de ruptura	277	28	28	17	30	26	32	25	28	26	14	23
	Pareja	435	43	44	40	39	45	44	31	45	35	38	31



Los datos de los agresores en Castilla y León en 2012 y 2013 muestran que 4 eran españoles y 2 extranjeros; 2 tenían entre 21-30 años, 1 entre 31-40, 1 entre 41-50, 1 entre 51-64 y 1 entre 65-74; en 1 hubo tentativa de suicidio y otro suicidio consumado.

Según estos datos, a nivel nacional, el 27,4% del total de las víctimas mortales por violencia de género del período 2003 al 2013, fueron mujeres entre 31 y 40 años, siendo este tramo de edad el más alto en el porcentaje de víctimas mortales. Otros datos relevantes en relación con las víctimas mortales, fueron que el 61% de las víctimas mortales eran parejas actuales de sus agresores y que el 64,2% de las víctimas mortales convivían con su agresor.

De las 6 víctimas mortales de **Castilla y León**, en 2012 y 2013, 5 eran españolas y 1 extranjera, 1 tenía entre 18-20 años, 2 entre 21-30, 2 entre 41-50 y 1 entre 51-64; 3 convivían con su agresor y 3 no y 5 eran pareja y 1 expareja.



### Características de los agresores

	Total	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Total agresores	712	71	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54	
NACIONALIDAD DEL AGRESOR	Española	489	59	52	42	50	44	48	32	44	42	39	37
	Extranjera	217	11	16	14	19	27	28	24	29	19	13	17
	No consta	6	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0
EDAD DEL AGRESOR	<16 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	16-17 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	18-20 años	11	0	2	1	3	0	1	1	1	0	1	1
	21-30 años	107	7	14	13	10	15	13	11	5	9	5	5
	31-40 años	204	24	17	15	24	19	21	16	24	11	15	18
	41-50 años	157	16	13	12	14	15	18	10	16	17	9	17
	51-64 años	101	12	6	3	6	9	12	7	18	15	9	4
	>64 años	120	7	16	10	12	13	11	11	9	9	13	9
No consta	11	5	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUICIDIO DEL AGRESOR	No	455	51	56	41	43	56	53	35	45	42	30	33
	Tentativa	99	7	7	5	9	10	7	8	16	9	9	12
	Suicidio consumado	128	13	9	11	17	5	16	13	12	10	13	9

Por su parte, los datos de los agresores en **Castilla y León** en 2012 y 2013 muestran que 4 eran españoles y 2 extranjeros; 2 tenían entre 21-30 años, 1 entre 31-40, 1 entre 41-50, 1 entre 51-64 y 1 entre 65-74; en 1 hubo tentativa de suicidio y otro suicidio consumado.

En la macroencuesta realizada en 2011, un 10,9% de las mujeres entrevistadas afirmaron haber sufrido alguna vez en su vida situaciones de maltrato por parte de su pareja o expareja, lo que equivale a decir que más de 2.150.000 mujeres han sido víctimas de violencia de género.

### La realidad del maltrato hacia la mujer

Más allá de las víctimas mortales, y a pesar del reconocimiento expreso de la Unión Europea de la violencia de género como un problema social y no privado, los sondeos realizados indican que la mayoría de la violencia contra las mujeres sigue estando oculta, siendo muy difícil de precisar las dimensiones reales del problema.

En España, un referente para el análisis de la magnitud de la violencia contra la mujer son las macroencuestas promovidas por el Instituto de la Mujer en 1999, 2002 y 2006 y la promovida por la Delegación del Gobierno, con base en un convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas, en 2011. En ellas se encuestó a una muestra representativa de mujeres de 18 y más años, residentes en España. En 1999, 2002 y 2006 las encuestas se realizaron telefónicamente a 20.000 mujeres, en las dos primeras, y a 30.000 en la de 2006. En 2011 la muestra fue de 8.000 mujeres y se realizó de forma presencial.

A continuación se exponen algunos de los **resultados de estas macroencuestas**:

En la macroencuesta realizada en 2011, un 10,9% de las mujeres entrevistadas afirmaron haber sufrido alguna vez en su vida situaciones de maltrato por parte de su pareja o expareja, lo que equivale a decir que más de **2.150.000 mujeres fueron víctimas de violencia de género**.

De ellas estarían, en fecha 2011, en situación de maltrato, casi **600.000 mujeres** (el **3,0%** del total de entrevistadas) y habrían salido de esa situación más de un **1.560.000** (el **7,9%** del total de encuestadas).



	Macroencuesta 2011	Extrapolación de datos
TOTAL MUJERES de 18 y más años según Padrón Municipal a 1 de enero de 2010	100,0	19.767.943
Maltrato de género NUNCA	89,1	17.613.237
Maltrato de género alguna vez en la vida	10,9	2.154.706
* Maltrato de género en el último año	3,0	593.038
* Maltrato de género alguna vez en la vida pero NO en el último año	7,9	1.561.667

Se utilizan como referentes los datos de población del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010. Estos datos fueron los que se utilizaron por el CIS para determinar la muestra de la Macroencuesta de Violencia de Género 2011.





significativas) hasta llegar al 3,0% del total de encuestadas.

La proporción de mujeres que ha logrado **salir de la situación de violencia de género** ha ido aumentando de forma significativa desde 1999, pasando de un 2,9% del total de las entrevistadas en ese año a un 4,2% en 2006. En la macroencuesta de 2011, el porcentaje fue del 7,9%.

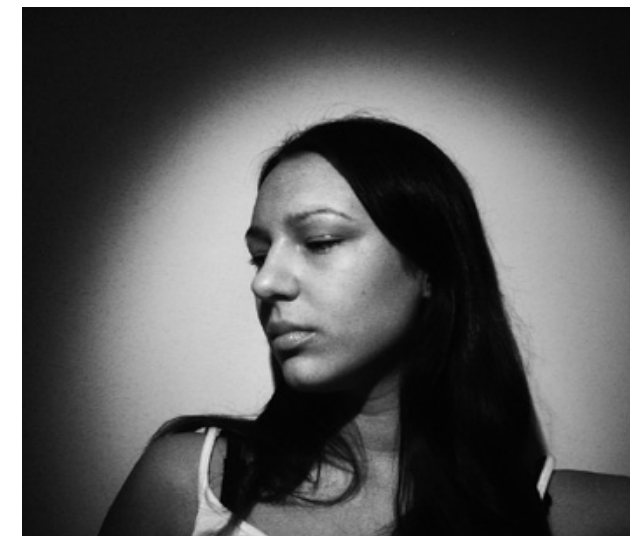
Mientras que en 2006 dos de cada tres mujeres habrían dejado de ser víctimas de violencia de género (por haber sufrido ese tipo de maltrato alguna vez en la vida, pero no en el último año), la proporción de las que salieron de la violencia en 2011 fue casi de tres mujeres de cada cuatro: el 72,5% de las encuestadas que declararon en 2011 haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida, no la sufrieron en el último año.

Por otra parte, en marzo de 2014 se publicaron los resultados de la **encuesta de la FRA (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) sobre la violencia contra las mujeres**, basadas en entrevistas personales realizadas a 42.000 mujeres entre los 18 y

	Macroencuesta 1999	Macroencuesta 2002	Macroencuesta 2006	Macroencuesta 2011
<b>Maltrato de género alguna vez en al vida</b>	100,0	100,0	100,0	100,0
* Maltrato de género en el último año	43,1	37,1	33,3	27,5
* Maltrato de género alguna vez en la vida pero NO en el último año	56,9	62,9	68,7	72,5

los 74 años, residentes en los 28 Estados miembros de la UE. Estos resultados indican que apenas el 14% de las víctimas de violencia de género denunció a la policía la agresión más grave por ellas sufrida.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género presentó un informe sobre las **principales conclusiones** de esta encuesta relativas a **España y la UE**, figurando las siguientes:



- Se calcula que **13 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia física y 3,7 millones experimentaron violencia sexual** en la pareja (actual o pasada) o fuera de ella durante los **12 meses previos a la entrevista** de la encuesta. Esa cifra equivale a un 7% y 2%, respectivamente, de mujeres en la UE, con edades de entre 18-74 años.
- Este porcentaje asciende al **31%** si se considera la **violencia física** y al **11%** si se considera la **violencia sexual sufrida por las mujeres europeas alguna vez en sus vidas desde que tenían 15 años**. Los porcentajes en el caso de **España** son del **20%** y el **6%**, respectivamente.
- **Una de cada veinte mujeres europeas** (5 %) **ha sido violada** alguna vez desde que tenía 15 años.
- Un **12%** de las **españolas** declaran haber sufrido **violencia física** por parte de su **pareja** (actual o pasada) alguna vez desde que tenían 15 años, frente al 20% de la media europea.
- El **4%** de las mujeres **españolas** afirman haber sufrido **violencia sexual** por parte de su **pareja** (actual o pasada) alguna vez desde que tenían 15 años, frente al 7% de la UE.
- El **33%** de las mujeres **españolas** han sufrido **violencia psicológica** por parte de su **pareja** (actual o pasada), frente a la media europea del 43%.
- El indicador de **violencia psicológica** en la pareja (actual o pasada) se construye en torno a cuatro categorías: **comportamientos de control** (26% de las españolas lo han sufrido, frente al 35% del total de mujeres de la UE), **violencia económica** (9% en España, 12% en la UE), **comportamientos abusivos** (23% en España, 32% en la UE) y **chantaje** o abusos **con los hijos** (7% en España, 8% en la UE).

- El **30%** de las mujeres **españolas** han sufrido **violencia física, sexual o psicológica en su infancia** (antes de cumplir 15 años de edad), frente al 35% de la UE.
- El **11%** de las **españolas** ha sufrido **violencia sexual en su infancia** (antes de cumplir 15 años de edad), frente al 12% de la UE.
- El **50%** de las **españolas** han sufrido **acoso sexual** en algún momento de su vida desde los 15 años frente al 55% de las europeas. Si se tienen en cuenta únicamente los 12 meses previos a la entrevista, el porcentaje ha sido del 18% de las españolas y el 21% de las europeas.
- El **10%** de las **españolas** y el 11% de las europeas han recibido **correos electrónicos o sms no deseados, ofensivos y sexualmente explícitos, o insinuaciones inapropiadas y ofensivas** en páginas de redes sociales o en chats de Internet en algún momento desde que tenían 15 años. El 5% en los últimos 12 meses.
- El **49%** de las **españolas** y el 53% de las europeas **ha evitado, en los últimos 12 meses, determinados sitios o situaciones por miedo a ser atacadas física o sexualmente**.
- De acuerdo con la encuesta de la FRA el **20%** de las mujeres **españolas que han sufrido violencia dentro de la pareja, ha contactado con la policía tras el incidente más grave**, frente a la media europea del 14%.
- Casi una de cada cuatro **víctimas**, que han sufrido **violencia sexual** (dentro o fuera de la pareja), **no contactan con la policía ni con ningún otro servicio** tras el incidente más serio debido a la **vergüenza**. A esto habría que añadir otro 20% que no han contactado con ningún servicio porque no querían que

En España, la percepción sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres es superior a la media europea. Así, un 84% de las españolas creen que la violencia sobre la mujer es bastante o muy común, frente al 78% de las mujeres entrevistadas a escala europea.



nadie supiese el incidente. La FRA señala que es **fundamental** el apoyo especializado a las víctimas para asegurar que no reciban un trato negativo, así como **cambiar la cultura existente de "culpabilizar a las víctimas"**.

- El **83%** de las encuestadas en España **declaró haber visto o escuchado recientemente campañas publicitarias contra la violencia sobre la mujer**, frente al 50% de la media UE.
- El **85%** de las españolas **conocía al menos una organización o servicio de apoyo especializado a víctimas de violencia**, frente a la media europea del 81%.
- En España la percepción sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres es superior a la media europea. Así, un **84%** de las **españolas creen que la violencia sobre la mujer es bastante o muy común**, frente al 78% de las mujeres entrevistadas a escala europea.





### Denuncias por violencia de género

Desde el 1 de enero de 2008, el Consejo General del Poder Judicial publica trimestralmente, datos sobre denuncias por delitos relacionados con violencia de género, facilitados por las secretarías judiciales. Los datos más relevantes sobre denuncias por malos tratos se exponen a continuación.

### Evolución de número de denuncias por violencia de género y renunciaciones a las mismas en España. Castilla y León y Valladolid. Años 2008 a 2013

	DENUNCIAS			RENUNCIAS			% RENUNCIAS/ DENUNCIAS		
	España	Castilla y León	Valladolid	España	Castilla y León	Valladolid	España	Castilla y León	Valladolid
Año 2008	142.125	5.459	1.669	16.100	845	181	11,32%	15,56%	10,84%
Año 2009	135.540	5.090	1.429	9.185	738	167	6,77%	14,49%	11,68%
Año 2010	134.105	4.427	1.055	15.907	463	104	11,86%	10,45%	9,85%
Año 2011	134.002	4.762	1.493	15.460	612	235	11,53%	12,85%	15,74%
Año 2012	128.543	4.132	1.155	15.559	623	193	12,10%	15,07%	16,70%
Año 2013	124.894	4.154	1.302	15.300	518	200	12,25%	12,46%	15,36%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

el caso de Valladolid, que en 2008. A esto hay que añadir que si la **media de renunciaciones a las denuncias** presentadas en España en el periodo 2008-2013 es de 10,97%, en Castilla y León este porcentaje sube a 13,48% y en **Valladolid a 13,36%**.

Como dato positivo, es importante destacar, en el nivel autonómico y, sobre todo en el provincial, **el repunte que hubo en 2011 en el número de denuncias presentadas, respecto a 2010, aumentando, en el caso de Valladolid en un 29,33%**. En 2012 descendió, pero **el pasado año volvió a aumentar en un 11,29%**, el número de denuncias. Asimismo, **el número de renunciaciones también bajó, en 1,34 puntos**.

### Origen de las denuncias por violencia de género

Según estos datos, a pesar de que el número de víctimas mortales no desciende, el número de denuncias sí lo hace. En España, entre 2008 y 2013 se presentaron un total de 802.209 denuncias, existiendo un claro descenso desde el 2008 (en 2013 se registró un 12,12% menos). En Castilla y León las denuncias presentadas ascendieron a 28.024 y en **Valladolid 8.103**, lo que representa un 3,5% y un 1% respectivamente de las presentadas a nivel nacional. Si tomamos como referencia el intervalo 2008 – 2013, en 2013 hubo un 23,90% menos de denuncias presentadas en Castilla y León y un **21,98%**, en

El Consejo General del Poder Judicial clasifica las denuncias según su procedencia en diferentes categorías: denuncias presentadas directamente por la víctima, atestados policiales (con de-



nuncia de la víctima, con denuncia familiar y por intervención directa de las fuerzas y cuerpos de seguridad), denuncias por servicios de asistencia y terceros y por último, partes de lesiones, documento médico-legal, mediante el cual el médico comunica a la autoridad judicial cualquier lesión que pueda ser constitutiva de una falta o delito de lesiones (entendido, según el Código Penal, como “todo menoscabo de la integridad corporal o de la salud física o mental”), al objeto de que dicha autoridad pueda llevar a cabo la investigación pertinente y en su caso, adoptar medidas.

Del total de denuncias registradas hasta el 31 de diciembre de 2013 (925.436), 597.444 han sido presentadas directamente por la víctima en el juzgado o ante cuerpos y fuerzas de seguridad, lo que supone el 64,5% de las denuncias presentadas; mientras que 131.364 denuncias (el 14,2%) correspondieron a atestados policiales por intervención directa de la policía y servicios de asistencia y terceros. A través de los partes de lesiones se presentaron 105.387 denuncias (11,4%) y 11.574 denuncias (1,2%) se presentaron por familiares en el juzgado o ante los cuerpos y fuerzas de seguridad.

A continuación se presentan las cifras registradas en los dos últimos años en España y en las provincias castellano-leonesas.

### Denuncias 2012

	Denuncias recibidas	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia terceros en general
				Con denuncia víctima	Con denuncia familiar	Por intervención directa policial		
España	128.543	10.495	435	82.127	1.189	17.372	14.743	2.182
Castilla y León	4.132	758	14	2.703	17	376	231	33
Ávila	316	37	2	255	3	9	10	0
Burgos	624	59	5	334	9	144	62	11
León	705	60	0	583	2	32	11	17
Palencia	250	6	1	187	3	42	8	3
Salamanca	419	32	0	324	0	8	55	0
Segovia	246	1	2	218	0	20	5	0
Soria	113	7	0	78	0	18	8	2
Valladolid	1.155	473	3	530	0	94	55	0
Zamora	304	83	1	194	0	9	17	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial



## Denuncias 2013

	Denuncias recibidas	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia terceros en general
				Con denuncia víctima	Con denuncia familiar	Por intervención directa policial		
España	124.894	12.270	625	75.767	1.247	18.222	14.363	2.400
Castilla y León	4.154	472	34	2.762	46	527	267	46
Ávila	233	76	2	120	3	12	15	5
Burgos	587	39	1	311	15	150	52	19
León	822	59	0	487	1	139	120	16
Palencia	330	14	2	222	13	61	13	5
Salamanca	313	28	0	248	2	15	19	1
Segovia	216	16	0	125	2	63	10	0
Soria	104	1	1	100	1	1	0	0
Valladolid	1.302	170	3	1.023	8	83	15	0
Zamora	247	69	25	126	1	3	23	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

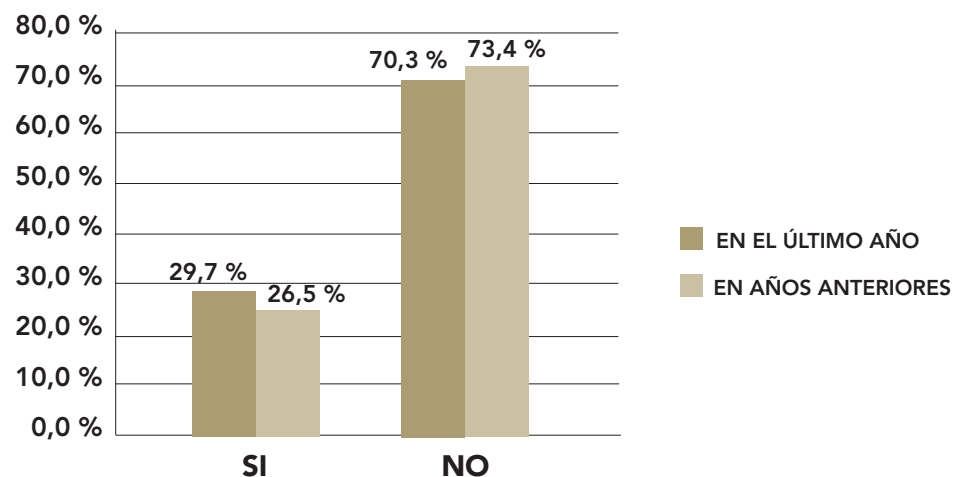
Si nos atenemos al origen de las denuncias, las tablas anteriores muestran que en la mayor parte de los casos (alrededor del 60%) las víctimas denuncian cuando es necesaria la intervención de las fuerzas de seguridad, ya que las denuncias presentadas directamente por estas, sin intervención policial, apenas llega al 10%.

Comparando los dos años anteriores, si bien a nivel del territorio nacional, el número de denuncias presentadas por las víctimas o familiares, sin intervención policial, asciende el pasado año, no sucede así en Castilla y León y, sobre todo, en **Valladolid**, donde las **denuncias interpuestas directamente por las víctimas descienden**, en 2013, un 64% y, sin embargo, **las presentadas con intervención de las fuerzas de seguridad ascienden** en más de un 50%.

Si se atiende a los resultados de la macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer en 2011, el 27,4% de las mujeres que dijeron haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida, indicaron que habían denunciado a su marido/pareja o exmarido/expareja y el 72,6% que no había denunciado en ninguna ocasión a su maltratador.

La proporción de mujeres que ha denunciado es mayor entre las que están sufriendo maltrato actualmente (29,7%) que entre las que han salido del maltrato (26,6%).

## ¿Ha denunciado alguna vez la situación de maltrato que ha vivido?



Fuente: Macroencuesta 2011

Por otra parte, una de cada cuatro de las mujeres que indicaron que habían denunciado, retiró posteriormente la denuncia, siendo la proporción más elevada entre las que sufren maltrato actualmente que entre las que han salido de la violencia. Según esta macroencuesta, el mayor argumento presentado para la retirada de la denuncia fue el intento de rescatar el proyecto de vida familiar con el maltratador: porque seguía queriéndolo, porque es el padre de sus hijos/as, porque el maltratador le prometió que cambiaría o siente que ya ha cambiado (54,8%).

También resulta llamativo que en el 9,9% de

los casos dicha retirada fue por consejo de alguna persona de confianza. Esto guarda relación con los datos ofrecidos en la misma macroencuesta sobre las reacciones de la familia de la víctima y del agresor ante la denuncia; el 9,2% de las mujeres que denunciaron a su agresor fue recriminada por ello por su propia familia, al 3,6% le aconsejaron que le diese una nueva oportunidad y el 7,8% ni siquiera se atrevió a contarle. En el caso de la respuesta de la familia de él, la recriminación por la denuncia asciende a un 45,6%.

Esto demuestra la necesidad de **incentivar el apoyo familiar, social y del entorno laboral**

a la mujer que denuncia y que intenta salir de la situación de violencia de género en la que está inmersa.

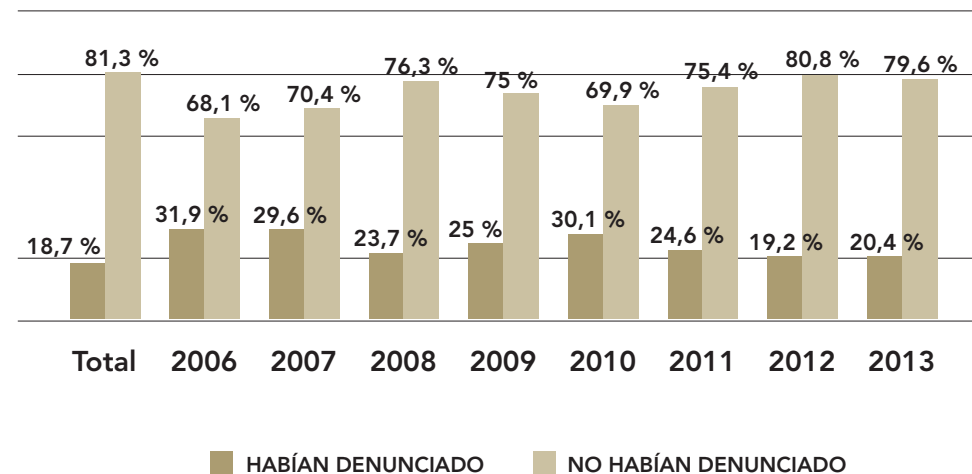
Respecto a las denuncias presentadas por las **víctimas mortales**, el 81,32% no habían denunciado a sus agresores. 2006 y 2010 son los años con mayor porcentaje en número de denuncias (31,9% y 30% respectivamente). Los dos últimos años, 2012 y 2013, son los que presentan un porcentaje más bajo (19,2% y 20,4%, respectivamente).

## Relación de denuncias de las víctimas mortales en España de 2006 a 2013

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total víctimas mortales	69	71	76	56	73	61	52	54
Habían denunciado	22	21	18	14	22	15	10	11
Retiraron denuncia	1	3	2	1	4	1	1	1

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

## Porcentaje de denuncia de las víctimas mortales por violencia de género. 2006-2012



Por tanto, según los datos presentados, es evidente que un elevado número de mujeres que dijeron haber sufrido maltrato no había presentado denuncia e igual sucede con las víctimas mortales.

Según la **Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer** (2013-2016), las razones más frecuentemente aducidas para no denunciar son principalmente el no conceder suficiente importancia al maltrato recibido (36,3%) y, en menor medida, el miedo al maltratador (18%), no emergiendo la dependencia económica de éste como una razón dominante (8,4%).

Por su parte, en el estudio impulsado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, **“Estudio sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género”** se aprecia que las mujeres que viven o han vivido una situación de malos tratos, cuentan con más información sobre la denuncias, tanto en sentido positivo como negativo y que se generan en ellas una serie de reacciones específicas:

- Conocen la protección integral que se les ofrece.
- Perciben una falta de información sobre el proceso judicial en sí, que hace que lo vean como ajeno y con temor.
- Hay mujeres que no quieren decir que están siendo maltratadas porque temen que alguien denuncie por ellas, cuando ellas no quieren hacerlo.
- Afloran miedos diversos: al maltratador, a perder a sus hijos/as, al proceso judicial, a no ser creídas (sobre todo en el maltrato psicológico y sexual), a no tener medios económicos para atender a sus hijos/as, a no encontrar empleo, a perjudicar a su pareja, a “complicar más las cosas”.
- Surgen, asimismo, sentimientos de culpa, temor a represalias y presiones familiares o del entorno para no denunciar.

### Ordenes de protección para las víctimas

El artículo 64.3 de la Ley Orgánica 1/2004 contempla, entre las medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas, la consistente en la prohibición al inculpado de aproximarse a la persona protegida. A continuación se expone una tabla con los datos correspondientes a 2012 y 2013 sobre las órdenes de protección solicitadas y concedidas, tanto a nivel nacional como autonómico y local.

### Ordenes de protección solicitadas durante 2012 y 2013

	TOTALES 2012				
	Solicitadas	Concedidas	% Concedidas	Denegadas	% Denegadas
España	34.566	21.245	61,47%	13.316	38,53%
Castilla y León	1.445	854	59,10%	591	40,90%
Ávila	135	94	69,63%	41	30,37%
Burgos	195	184	94,36%	11	5,64%
León	387	167	43,15%	220	56,84%
Palencia	70	59	84,29%	11	15,71%
Salamanca	55	36	65,45%	19	34,56%
Segovia	76	55	72,37%	21	27,63%
Soria	53	48	90,57%	5	9,43%
Valladolid	400	170	42,5%	230	57,5%
Zamora	74	41	55,40%	33	44,60%

	TOTALES 2013				
	Solicitadas	Concedidas	% Concedidas	Denegadas	% Denegadas
España	32.831	19.349	58,94%	13.482	41,06%
Castilla y León	1.252	814	65,01%	438	34,99%
Ávila	112	89	79,46%	23	20,54%
Burgos	173	162	93,64%	11	6,36%
León	231	137	59,31%	94	40,69%
Palencia	90	60	66,67%	30	33,33%
Salamanca	84	66	78,57%	18	21,43%
Segovia	80	57	71,25%	23	28,75%
Soria	57	55	96,49%	2	3,51%
Valladolid	379	161	42,48%	218	57,52%
Zamora	46	27	58,70%	19	41,3%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial





En la comparativa de las órdenes de protección solicitadas durante 2012 y 2013 se observa, como sucede en las denuncias, un **ligero descenso en la solicitud de la misma en todos los niveles, nacional, autonómico y local**. En cuanto al porcentaje de solicitudes concedidas y denegadas, los resultados son muy distintos en las provincias castellano leonesas. **Llama la atención el caso de Valladolid, en el que las solicitudes de órdenes de protección denegadas superan en 15 puntos a las solicitudes de órdenes protección concedidas.**

La ley anteriormente citada, además, prevé que podrá acordarse la utilización de instrumentos con la tecnología adecuada para verificar de inmediato el incumplimiento de la medida de alejamiento que establece la orden de protección. En 2009 el Ministerio del Interior puso en marcha **dispositivos electrónicos** que cumplieren este fin. El número de dispositivos activos a 31 de diciembre de 2013 fue 726 a nivel nacional, 23 en Castilla y León y 1 en Valladolid.



#### Relación de órdenes de protección de las víctimas mortales en España de 2006 a 2013

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Solicitaron medida protección	21	18	16	13	17	10	7	9
Obtuvieron medida protección	20	18	14	11	14	10	7	8
Renunciaron medida protección	4	2	0	3	0	0	0	2
Tenían medida protec. en vigor	15	14	12	6	13	8	4	4

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Respecto al número de víctimas mortales que contaban con orden de protección en vigor, este ha ido descendiendo de forma importante desde 2010, situándose alrededor de un 7% en los dos últimos años, frente al 2006, en que alcanzaban casi el 22%.

En lo que se refiere a **Castilla y León**, los datos recogidos se refieren solo a 2012 y 2013 y **ninguna de las víctimas había presentado denuncia** con anterioridad, por lo que **no contaban con orden de protección**.

### Origen de las solicitudes de órdenes de protección durante 2013

El Consejo General del Poder Judicial clasifica las órdenes de protección en diferentes categorías en función del origen de la solicitud: a instancia de la víctima, a instancia de otra persona, a instancia del Ministerio Fiscal, a instancia de la administración o de oficio. El 95,5% fueron solicitadas por las propias víctimas.

	A instancia de la víctima			A instancia de otra persona			A instancia del Ministerio Fiscal		
	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	Solicitadas	Concedidas	Denegadas
España	31.357	18.008	13.349	82	56	26	1.150	1.068	82
Castilla y León	1.158	725	433	4	1	3	88	87	1
Ávila	111	88	23	0	0	0	0	0	0
Burgos	173	162	11	0	0	0	0	0	0
León	166	72	94	0	0	0	65	65	0
Palencia	70	41	29	0	0	0	19	19	0
Salamanca	83	65	18	0	0	0	1	1	0
Segovia	79	56	23	1	1	0	0	0	0
Soria	55	55	0	1	0	1	1	0	1
Valladolid	375	159	216	2	0	2	2	2	0
Zamora	46	27	19	0	0	0	0	0	0

	A instancia de la administración			De oficio		
	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	Solicitadas	Concedidas	Denegadas
España	21	6	15	221	211	10
Castilla y León	1	1	0	1	0	1
Ávila	1	1	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	1	0	1
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial



### Sistemas de seguimiento integral en los casos de violencia de género

Los datos relativos a mujeres víctimas de violencia de género con atención policial activa, proceden de la aplicación informática denominada Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VdeG). En esta aplicación informática se incluyen los datos procedentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y de las policías autonómicas y locales que se van incorporando al sistema. En él se recoge la valoración del riesgo realizada por éstos de conformidad con lo dispuesto en el "Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Riesgo de Violencia sobre la Mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre". Se dispone de información desde octubre de 2011. En la comparativa de los tres últimos años se observa un descenso paulatino del número de mujeres con atención policial activa, tanto a nivel del territorio nacional, como en Castilla y León y Valladolid.

### Total mujeres con atención policial activa

	2011	2012	2013
España	97.320	99.021	64.068
Castilla y León	3.610	3.039	2.684
Valladolid	728	610	571

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género



#### ***Internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género***

Las cifras sobre internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género proceden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) que, con carácter mensual, remite a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género microdatos agregados sobre el número de internos por estos delitos. Como se observa en la siguiente tabla, **en los tres últimos años se ha producido un descenso paulatino en el número de internos por esta causa.**

#### ***Total internos cumpliendo condena por violencia de género***

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
España	5.818	5.647	5.514
Castilla y León	272	259	229
Valladolid	65	65	56

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

#### ***016- Llamadas de violencia de género atendidas en el Servicio de atención y asesoramiento legal telefónico***

El 016 es un servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. Su objetivo es facilitar información sobre los recursos disponibles y asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional, con independencia de su lugar de residencia, de forma privada y confidencial y no dejando registro de la llamada.

Desde su puesta en funcionamiento en septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a nivel nacional, este servicio ha atendido un total de 411.666 llamadas relacionadas con violencia de género. A continuación se muestran los datos referentes a España, Castilla y León y Valladolid, atendiendo a la persona que efectúa la llamada.

#### ***Total llamadas al 016 del 3 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2013***

	<b>España</b>	<b>Castilla y León</b>	<b>Valladolid</b>
Total llamadas	411.666	19.447	4.933
Efectuadas por usuaria	305.742	14.300	3.655
Efectuadas por persona allegada/familiares	95.206	4.714	1.185
Efectuadas por otras personas	10.718	433	93

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Como se observa, en los tres niveles -nacional, regional y provincial- **el número de llamadas efectuadas por la propia usuaria es el más elevado** (cerca al 75%), seguido de las realizadas por personas allegadas o familiares que ronda el 23%.



Las cifras sobre internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género proceden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) que, con carácter mensual, remite a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género microdatos agregados sobre el número de internos por estos delitos.

#### ***Servicio de Teleasistencia Móvil para víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid***

El Servicio de Teleasistencia Móvil es un servicio de protección para las víctimas de violencia de género que residen en el municipio de Valladolid. A través de tecnologías de comunicación de telefonía móvil y de telelocalización, las víctimas, en caso de emergencia, pueden contactar con un Centro de Atención, donde personal especializado dará una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos o movilizando otros recursos humanos y materiales propios de la usuaria, o existentes en el municipio, con especial dedicación y protección por parte de la Policía Municipal. Durante los años de vigencia y ampliación del Plan Municipal contra la Violencia de Género (2010-2013), **138 usuarias dispusieron de este dispositivo**. A continuación se presentan los datos especificados por años:

#### ***Datos Servicio de Teleasistencia Móvil para víctimas de violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid***

	2010	2011	2012	2013
Nº servicios activos a 31 de diciembre	34	45	26	26
Nº de usuarias que han recibido el servicio a lo largo del año	62	79	63	64

### Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de la Policía Municipal de Valladolid (SAVVD)

La Policía Municipal del Ayuntamiento de Valladolid cuenta con un servicio especializado de atención a víctimas de violencia de género y doméstica (SAVVD) desde 2002.

A continuación se muestran los datos procedentes de las memorias anuales de la Policía Municipal sobre las intervenciones de este servicio en relación con la violencia doméstica:

#### Nº de atestados por malos tratos físicos o psicológicos

En la mayor parte de los atestados en los que interviene el SAVVD, la víctima es una mujer adulta (66,9%), seguida de las agresiones a mujeres mayores (11,9%) y a mujeres menores de edad (6%); el porcentaje de estas últimas se iguala con las agresiones a hombres mayores. En los años analizados se observa un **descenso en las agresiones a mujeres adultas y un ligero ascenso en lo referente a mujeres menores y mayores.**

	TOTAL	2010	2011	2012	2013
Víctima mujer adulta	101	35	24	23	19
Víctima mujer menor	9	0	2	3	4
Víctima mujer mayor	18	5	2	5	6
Víctima hombre adulto	4	0	0	1	3
Víctima hombre menor	6	4	2	0	0
Víctima hombre mayor	9	3	1	3	2

### Edad de las víctimas

	TOTAL	2010	2011	2012	2013
< 20 años	18	7	3	3	5
Entre 21 y 30 años	27	7	7	5	8
Entre 31 y 40 años	34	10	9	9	6
Entre 41 y 50 años	35	12	7	8	8
Entre 51 y 60 años	21	7	7	5	2
61 años	16	4	2	5	5

### Edad de los agresores

	TOTAL	2010	2011	2012	2013
< 20 años	20	7	3	7	3
Entre 21 y 30 años	26	7	7	5	7
Entre 31 y 40 años	37	10	9	7	11
Entre 41 y 50 años	40	12	7	9	12
Entre 51 y 60 años	19	7	7	4	1
61 años	9	4	2	3	0

Respecto a la edad de las víctimas, el 45,7% de las víctimas tenía entre 31 y 50 años. Sin embargo, hay que destacar que casi un 19% tenía menos de 30 años y un 12 % menos de 20 años.

En lo que se refiere a la edad de los agresores, el mayor porcentaje se centra igualmente entre los que tenían entre 31 y 50 años (51%), siendo de un 17,2% los que eran menores de 30 años y un 13,2% los que lo eran de 20 años.



### Relación entre víctima y agresor

	TOTAL	2010	2011	2012	2013
Casados	36	8	13	10	5
Pareja de hecho	16	4	6	2	4
Descendientes	35	10	8	9	8
Exparejas de hecho	26	12	1	7	6
Ascendientes	11	3	3	2	3
Divorciados	11	4	3	2	2
Hermanos	6	1	0	1	4
Novios	9	5	1	2	1

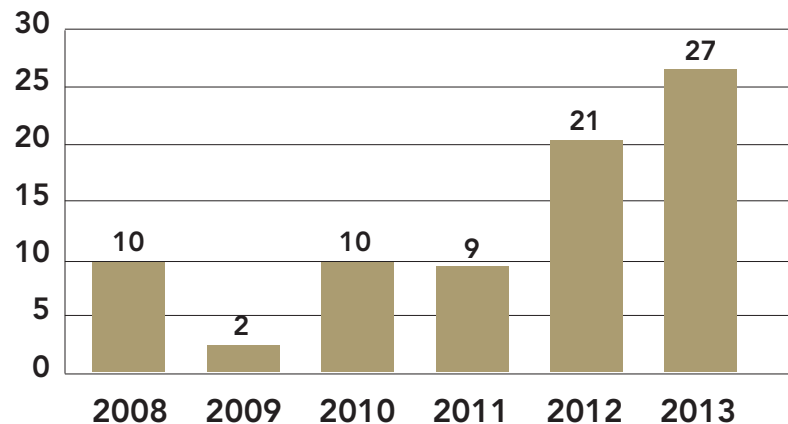
En la mayoría de los atestados (65%), la relación entre víctima y agresor era de pareja (62,2%) o expareja (37,8%), siendo elevado el número (23,2%) en el que la agresión se produjo sobre los descendientes.

### Ayudas económicas para las víctimas de violencia de género

El artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, desarrollado por el Real Decreto 1452/2005, garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social cuando se sitúen en un determinado nivel de rentas y se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Las mujeres víctimas de violencia de género que recibieron esta ayuda desde 2006 hasta el 31 de diciembre de 2013 fueron 2.007, de las que **60 fueron concedidas en Castilla y León.**

Por su parte, el **Ayuntamiento de Valladolid**, en el Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a familias, prevé la concesión de ayudas económicas a familias en situación de necesidad, dando prioridad en la obtención de la misma a mujeres víctimas de violencia de género, habiéndose concedido entre 2008 y 2013 **79 ayudas.**

## Ayudas económicas para víctimas de violencia de Género del Ayuntamiento de Valladolid



### Derechos laborales y económicos de las víctimas de violencia de género

La Ley Orgánica 1/2004 consagra y garantiza a las mujeres víctimas de violencia de género, una serie de derechos y medidas en el ámbito laboral y de Seguridad Social, con la finalidad de conciliar sus obligaciones laborales con sus necesidades de protección y de recuperación integral y, en su caso, de promover su inserción laboral.

En el caso de contratos bonificados se dispone de datos desde el año 2003, si bien hasta diciembre de 2006 se contabilizaban en una misma clave a las víctimas de violencia doméstica y de género. En este periodo y hasta 31 de diciembre de 2013, 4.313 mujeres se bene-

ficiaron en España, de contratos bonificados a víctimas de violencia de género, de ellas **782 corresponden a Castilla y León y 199 a Valladolid.**

En cuanto a las mujeres víctimas de violencia de género que firmaron contratos de sustitución, desde enero de 2005 a 31 de diciembre de 2013, según el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 1.554 han sido las mujeres beneficiarias, a nivel nacional, correspondiendo **68 a Castilla y León y 19 a Valladolid.**

El programa de la Renta Activa de Inserción (RAI), forma parte de la acción protectora por desempleo del régimen público de Seguridad Social y, de acuerdo con las directrices sobre el



empleo de la Unión Europea, comprende no solamente el pago de una prestación, sino también acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación, reconversión e inserción profesional. La distribución de datos de 2006 a 2013, a nivel nacional, regional y provincial es la siguiente.

### Mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción

AÑOS	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID
2006	10.924	494	60
2007	13.291	593	85
2008	16.883	769	108
2009	22.010	957	139
2010	25.512	1.049	152
2011	29.065	1.101	167
2012	30.065	1.059	186
2013	32.596	1.183	221

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Como se puede observar, entre 2006 y 2013, el número de mujeres perceptoras de esta prestación prácticamente se triplicó **a nivel nacional y regional**. En el caso de **Valladolid**, este aumento fue todavía mayor, representando una subida de un **368%**.

El Programa también prevé una ayuda a víctimas de violencia de género para cambios de residencia, de la que han sido perceptoras, desde enero de 2005 a diciembre de 2013, 15.724 mujeres en el ámbito nacional, correspondiendo **868 a Castilla y León y 137 a Valladolid**.

### **Problemas de salud de las víctimas de violencia de género**

La violencia de género tiene graves consecuencias en la salud física, psicológica, sexual y social de las víctimas. Sobre la percepción del estado de salud y la violencia de género, y ante la pregunta por el estado de salud en los últimos doce meses, la macroencuesta de 2011 revela que **el maltrato es un problema de salud y que deteriora la salud de las mujeres**. El 34,3% del total de las encuestadas señaló que su estado de salud era regular, malo o muy malo. Este porcentaje ascendió al 42,7% en el caso de las que declararon haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida, al 43,9 % de las que lo estaban sufriendo en el último año y en un 42,3% persistía, aunque el maltrato no había ocurrido en el último año. El 4,2 % de las mujeres que estaban sufriendo violencia de género en el último año dijo tener muy mal estado de salud, frente al 1,9% de las encuestadas que nunca ha sufrido violencia



de género. Además, el 3,8% de las mujeres que habían salido del maltrato dijo que tenía muy mal estado de salud, el doble de mujeres que no habían sufrido maltrato.

En cuanto a los síntomas, según la macroencuesta, las mujeres que habían sufrido violencia de género alguna vez en la vida, afirmaron haber padecido alguna de las dolencias incluidas en la encuesta (dolores de cabeza, resfriados y catarros, ganas de llorar sin motivo, cambios de ánimo, ansiedad o angustia, inapetencia sexual, irritabilidad, insomnio o falta de sueño, tristeza porque pensaba que no valía para nada) siempre en mayor proporción que las mujeres que indicaron que nunca habían padecido maltrato, excepto en dolores de espalda y articulaciones y fatiga permanente.

Los resultados de la encuesta **de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre violencia contra las mujeres 2014** muestran que las víctimas contactan con personal sanitario con más frecuencia que con la policía u otros servicios, por lo que en el informe se afirma que **los/las profesionales de la salud pueden jugar un**

**papel destacado en la identificación y canalización de los casos de violencia contra las mujeres**. En el caso de **España**, las diferencias son menores que a nivel europeo pero el patrón es el mismo: se contacta en mayor medida con personal sanitario que con la policía (**26% contacta con un hospital o centro de salud frente a 20% que contacta con la policía**).

Además, el **93%** de las mujeres españolas y el 87% de las europeas está a favor de que **los/las médicos/as pregunten de forma rutinaria a mujeres con lesiones sobre el origen de las mismas**.

En **Castilla y León y, por tanto en Valladolid**, la violencia de género forma parte de la cartera de servicios de Atención Primaria desde 2008. La cercanía y confidencialidad que ofrece el personal sanitario en el ejercicio de su profesión hace que sean elementos clave para la detección de la violencia de género.

Según los datos facilitados por la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, el sistema de salud de Castilla y León, a través de atención primaria, detectó a 826 mujeres víctimas de violencia de género en 2011.





## *Mujeres especialmente vulnerables ante la violencia de género*

### **Mujeres con discapacidad**

A pesar de que es conocida la especial vulnerabilidad a la violencia de género de las mujeres con discapacidad, por el momento **no se cuenta con muchos datos que aporten un conocimiento específico de su incidencia.**

Sin embargo, en los resultados de la Macroencuesta de Violencia de Género de 2011 se indica que **las mujeres con discapacidad son víctimas de violencia de género con mucha mayor frecuencia que las mujeres que no sufren discapacidad:**

- La proporción de mujeres con discapacidad grave que se siente maltratada por la pareja con la que convive es 4,6 veces mayor y la de las mujeres con una discapacidad menos grave, 2 veces superior que quienes no tienen discapacidad (7,8% y 3,5% frente a 1,7%).
- En el caso de ruptura de la pareja, el riesgo de maltrato por parte del excónyuge/expareja también es mayor: 11% entre las mujeres con algún grado de discapacidad, frente a 7,9% cuando no hay discapacidad.

Desde 2012, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge datos de discapacidad de las víctimas mortales, resultando que, en 2012, de las 52 víctimas mortales, 7 tenían alguna discapacidad (13,46% de las víctimas mortales), y de las 54 víctimas del año 2013, el 9,26% (5 mujeres) tenía asimismo algún tipo de discapacidad o dependencia reconocidas.

España, como parte de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006**, debe proteger a las mujeres y niñas con discapacidad de la explotación, violación y el abuso, considerando específicamente los aspectos relacionados con el género.

Por ello, es importante aumentar el conocimiento sobre la incidencia de la violencia de género en este grupo de mujeres, de cara a poder atenderlas eficazmente.

### **Mujeres mayores de 65 años**

Las mujeres mayores se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, ya que, a su avanzada edad se suelen unir otros factores, como el bajo nivel cultural, su educación en valores tradicionales o la dependencia económica de sus agresores.

Los datos reflejados en la Macroencuesta de 2011 respecto a las mujeres mayores de 65 años son:

- El 6,7% de las mujeres encuestadas mayores de 65 o más años decía haber sufrido este maltrato alguna vez en la vida, frente a la media del 10,9% en el total de encuestadas. También en las macroencuestas anteriores (1999, 2002 y 2006) se constató una baja declaración de violencia de género por parte de las mujeres mayores.
- El 87,7% de las mujeres mayores víctimas de violencia de género presentaba un nivel formativo muy bajo, sin estudios o con estudios primarios, casi un 8% por encima de la media del total de encuestadas.

El Consejo General del Poder Judicial informó que el **número de denuncias presentadas por el grupo de mujeres de esta edad fue significativamente menor** que el resto, considerando los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Respecto a las víctimas mortales, entre 2003 y 2013, de las 712 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas 92 tenían 65 o más años, lo que supuso el **12,9% del total de víctimas mortales**, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

### **Mujeres inmigrantes**

Las mujeres inmigrantes son otro de los colectivos de mujeres en los que existe una doble discriminación y, por tanto, una especial vulnerabilidad a la violencia de género.

Según la Macroencuesta sobre la Violencia de Género 2011, **las mujeres extranjeras manifestaron haber sufrido alguna vez en la vida situaciones de violencia de género en mayor proporción que el total de las encuestadas:**

- El 14,5% de las mujeres que manifestaron haber sufrido maltrato en el último año fueron mujeres extranjeras.
- El 20,9% de las mujeres extranjeras encuestadas había sufrido violencia de género alguna vez en la vida, frente al 10,9% del total de mujeres encuestadas.
- El 5,8% lo estaba sufriendo en el último año, frente al 3% del total de mujeres encuestadas.

En lo referido a víctimas mortales, entre 2003 y 2013, **218 mujeres extranjeras fueron asesinadas por sus parejas o exparejas** lo que representó un 30,6% del total de las mujeres asesinadas en España.

Por su parte, **217** de los 706 **agresores** que asesinaron a sus parejas o exparejas, en el mismo periodo, eran de **nacionalidad extranjera**, es decir, un 30,7% de los agresores.

En cuanto a las concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras, víctimas de violencia de género, entre marzo 2005 y diciembre 2013, fueron beneficiarias 7031 mujeres en España, perteneciendo **178 a Castilla y León y 29 a Valladolid.**

Más del 2% de las órdenes de protección solicitadas para la protección de víctimas de la violencia de género están dirigidas a la protección de mujeres menores de edad. (Consejo General del Poder Judicial).

### Adolescentes y jóvenes ante la violencia de género

Encuestas, estudios y datos estadísticos ofrecidos por los principales órganos responsables en materia de violencia de género, acreditan que la **población juvenil y adolescente es un colectivo especialmente vulnerable** frente a la violencia de género. A continuación se relacionan algunos de estos datos:

- El 3,43% de las adolescentes entrevistadas reconoce que las han pegado sus parejas; el 4,64% reconoce que se ha sentido obligada a conductas de tipo sexual en las que no quería participar; el 6,52% ha recibido mensajes a través de Internet o de teléfono móvil en los que le insultaban, amenazaban, ofendían o asustaban; y el 12,3% de las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años manifestaba que había sufrido violencia de género alguna vez en su vida, en un porcentaje, por tanto, mayor que el 10,9 % del total de la muestra. (Macroencuesta violencia de género 2011).
- **Una de cada diez mujeres universitarias se ha sentido obligada a conductas de tipo sexual en las que no quería participar**, le han difundido mensajes, insultos o imágenes por Internet o teléfono móvil sin permiso, o ha vivido con frecuencia que hayan intentado aislarla de sus amistades. Por otro lado, tres de cada cuatro mujeres universitarias que han vivido una situación de maltrato, declaran que éste se produjo en una relación anterior, por lo que se detecta una tendencia a salir del maltrato. (Estudio "La juventud universitaria ante la igualdad y la violencia de género", realizado en 2011 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Universidad Complutense).



- De las 55.810 llamadas por violencia de género que se recibieron en el servicio 016 en 2012, el 0,4% de las llamadas que facilitaron la edad (2.376) las realizaron menores de 18 años y **el 21,3% víctimas de violencia de género de entre 18 y 30**, siendo el tercer grupo de edad con más mujeres que han llamado al 016, después de las mujeres de entre 31 y 40 años y de 41 a 50 años (32,5% y 25,8%, respectivamente). (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género)
- Más del 2% de las órdenes de protección solicitadas para la protección de víctimas de la violencia de género, están dirigidas a la protección de mujeres menores de edad. (Consejo General del Poder Judicial).
- A finales de 2012, de los 6.120 **internos en centros penitenciarios con delitos por violencia de género**, el **19,5 % tenía entre 21 y 30 años**; y el 0,4% entre 18 y 20 años, según la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

### Menores como víctimas de violencia de género

La **violencia de género afecta de manera directa a los niños y niñas que viven en un ambiente donde al agresor ejerce la violencia** de manera sistemática contra la mujer, generándoles problemas físicos, emocionales, cognitivos y sociales.

Según la macroencuesta de 2011, el 70,6 % de las mujeres encuestadas que manifestó estar sufriendo violencia de género, en el último año, tenía hijos o hijas menores. La media de esos hijos/as menores por mujer maltratada es de 2.

Violencia de género	¿Tenía hijos/as menores de 18 años cuando se produjo esa situación de maltrato?		
	Total	Sí	No
Total	100,0	61,9	35,1
Sí en el último año	100,0	70,5	29,4
NO en el último año	100,0	62,9	37,1

Extrapolando estos datos, según las cifras del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010, que refleja que el número total de menores residentes en España en esta fecha era de 8.290.639, resulta que casi **2.800.000 personas eran menores de edad cuando estaban expuestas a la situación de violencia que vivía su madre**. De ellas, casi 840.000 eran hijos e hijas, menores de edad, de mujeres que habían sufrido maltrato en el último año; éstos representaban el 10,1% del total de menores de edad residentes en España.

Además, el **61,7 % de las mujeres que estaban sufriendo maltrato afirmó que aquéllos padecieron directamente situaciones de maltrato** en algún momento.

Violencia de género	Cuando Ud. sufrió maltrato ¿sus hijos/as menores de 18 años padecieron directamente situaciones de violencia en algún momento?		
	Total	Sí	No
Total	100,0	54,7	45,3
Sí en el último año	100,0	61,7	38,3
NO en el último año	100,0	51,9	48,1



Habría, por tanto, casi 1.530.000 personas que han padecido esta violencia cuando eran menores de edad, y casi 517.000 menores que han padecido directamente violencia en situaciones actuales de violencia de género hacia su madre (o del último año). Estos últimos representan el 6,2% de los menores de edad residentes en España.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la mayoría de mujeres asesinadas por violencia de género se encuentran en los grupos de edad entre los 21 y los 40 años, edades en las que las mujeres suelen tener a su cargo hijos o hijas. Según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en 2013, **42 menores quedaron huérfanos como hijos e hijas menores de 18 años de víctimas mortales y 6 fueron asesinados junto con sus madres.**

### 1.3.3 Evolución de la violencia de género teniendo en cuenta sus nuevas manifestaciones

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género promovió en 2013 dos **estudios sobre juventud y adolescencia en relación con la violencia de género** y nuevas formas de ejercer esta violencia a través de las nuevas tecnologías.

De estos dos estudios: **“El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento”** y **“La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”**, se extraen datos que muestran que este grave problema social no solo persiste en la juventud del siglo XXI, sino que además, las nuevas tecnologías sirven para ejercer la violencia sobre la mujer de forma más fácil y reiterativa, sin ni siquiera tener contacto físico con ella.

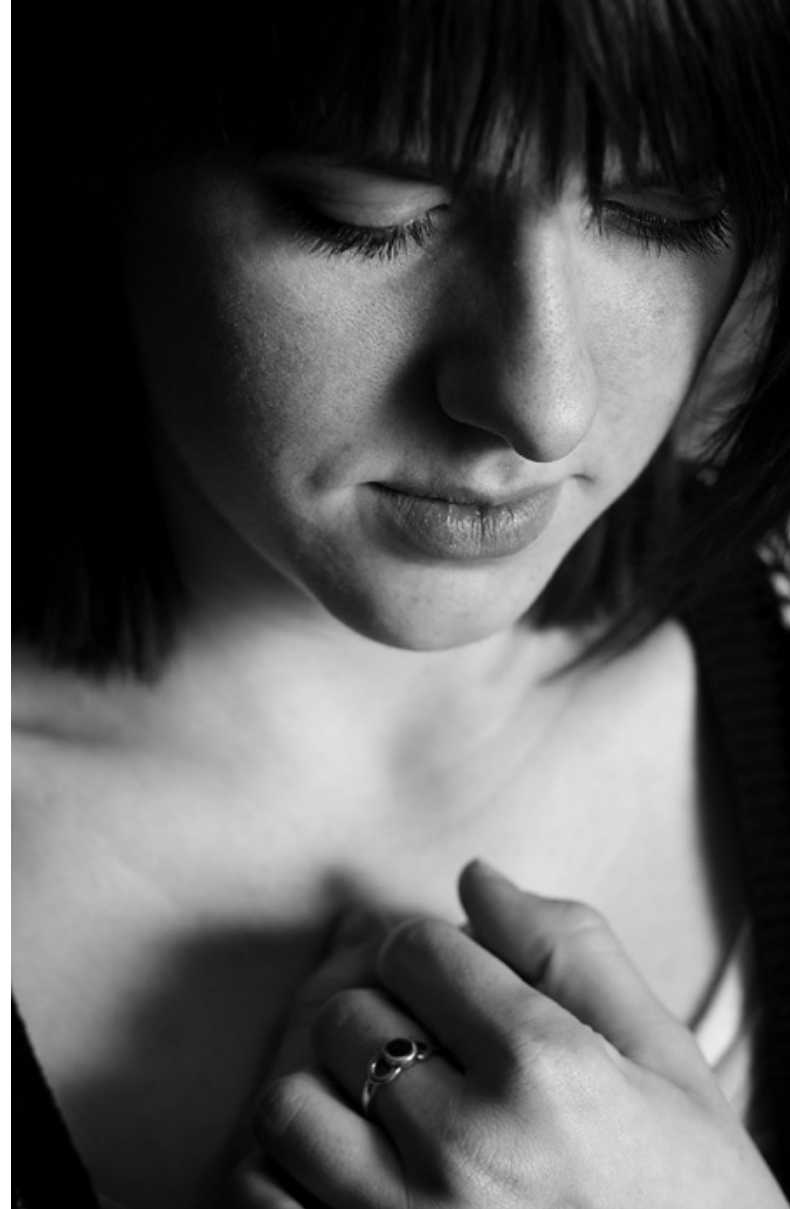
Las mujeres jóvenes son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática.

El **ciberacoso** se presenta como una forma de invasión en el mundo de la víctima de forma repetida, disruptiva y sin consentimiento, usando las posibilidades que ofrece Internet. Estos estudios informan que es frecuente que la juventud, ya “nativa digital”, presente una percepción muy baja de sus efectos perniciosos, no percibiendo el riesgo de intercambiar información o imágenes privadas por internet. Así:

- El **28,1%** de los/las **adolescentes** no percibe que exista riesgo en responder a un mensaje en el que le insultan.
- El **49,9%** de los **chicos** y el **26,2%** de las **chicas** no consideran muy o bastante peligroso quedar con alguien que han conocido por Internet.
- El **4,9%** de las **chicas** y el **16,1%** de los **chicos** no consideran muy o bastante peligroso colgar una foto suya de carácter sexual, conducta que reconocen haber realizado en dos o más ocasiones el 1,1% de las chicas y el 2,2% de los chicos.

Por otro lado, el intercambio de contenidos personales como vídeos o fotos privadas lo entienden como una prueba de confianza o una “prueba de amor” con la pareja, dando lugar al **sexting** (difusión de imagen de contenido erótico o sexual):

- El **2%** de las **chicas** y el **4,5%** de los **chicos** han colgado una foto suya de carácter sexual.
- El **1,3%** de las **chicas** y el **2,5%** de los **chicos** han colgado una foto de su pareja de carácter sexual.



Las mujeres jóvenes son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática. Los estereotipos tradicionales que siguen existiendo en las relaciones sociales entre ambos géneros con valores sexistas, se siguen proyectando en la violencia de género ejercida en el mundo de Internet y las redes sociales. Una característica de las relaciones de pareja jóvenes que se relacionan con las redes sociales es la **difficultad que suponen las TIC para cerrar definitivamente o disminuir la intensidad de una relación de pareja**, y que pueden suponer una presión psicológica y un control social excesivos. Como elemento adicional, las posibilidades ilimitadas de distribución de la información que poseen Internet y las redes sociales se transforman en una **gran amenaza** para las víctimas.

En conclusión, **el ciberacoso como forma de ejercer la violencia sobre la pareja o expareja, es una práctica asentada de manera significativa entre la juventud española con una relación de pareja**

### 1.3.4 A modo de conclusión

Todos los datos anteriormente expuestos nos ayudan a entender que estamos ante un grave problema social, cuya magnitud hace necesaria la adopción de medidas específicas que permitan seguir avanzando en su compleja resolución.

Las **principales conclusiones del análisis efectuado** son:

- A nivel municipal, contar con un **plan específico contra la violencia de género** es valorado satisfactoriamente por todos los entes implicados y **redunda en una mayor efectividad de las acciones programadas**, en todas las áreas de intervención, fundamentalmente:
  - ⤴ En **prevención**, apostando por una amplia oferta de talleres y actividades formativas dirigidos a todos los colectivos, incidiendo en ofrecer desde la infancia una educación basada en la igualdad y el respeto.
  - ⤴ En **sensibilización**, desarrollando campañas de fuerte impacto social que impliquen a la ciudadanía en transmitir un mensaje claro de apoyo a la víctima y condena al maltratador.
  - ⤴ En **atención** a las **víctimas** y a las personas dependientes a su cargo, estableciendo planes personales de intervención y concediéndoles prioridad en el acceso a las prestaciones sociales y económicas.
  - ⤴ En **colaboración institucional**, fortaleciendo la coordinación a través de la Comisión Interinstitucional.
- El número de víctimas mortales, a nivel nacional, se mantiene estable a lo largo del periodo analizado, sin que se pueda hablar de un claro descenso. Afortunadamente, en lo referido a **Valladolid, en los tres últimos años, no ha habido víctimas mortales.**
- Respecto a las denuncias:
  - ⤴ Un alto porcentaje de las víctimas mortales de violencia de género **no había denunciado la situación de maltrato** que sufría y seguía conviviendo con su agresor.
  - ⤴ El número de **mujeres que denuncian** su situación de maltrato es muy **inferior** al número de **mujeres que reconocen** en las macroencuestas realizadas **estar siendo maltratadas**.
  - ⤴ Es muy bajo el número de denuncias presentadas por familiares o personas conocidas. **La mayor parte de las denuncias son presentadas directamente por las víctimas** y, en número superior, cuando existe intervención policial.
  - ⤴ Aunque desde 2010 en el ámbito nacional hay una tendencia a la baja en el número de denuncias presentadas, en 2011 en **Valladolid** hubo un aumento considerable; y **2013 también finalizó con más denuncias interpuestas**.
  - ⤴ Como aspecto negativo, hay que añadir que el **porcentaje de renuncias a las denuncias presentadas**, en Valladolid, es superior en tres puntos al nacional y que **viene aumentando desde 2010**, si bien, el pasado año descendió respecto a 2012.
  - ⤴ Es considerable el número de **mujeres que retira la denuncia aconsejadas por familiares o personas de confianza**, que son recriminadas por poner la denuncia, reciben consejos de conceder nuevas oportunidades al agresor o ni siquiera se atreven a contar que son víctimas de maltrato.

- Hay una **progresión a la baja del número de órdenes de protección solicitadas** y, en **Valladolid**, en los dos últimos años, **no fueron concedidas más de la mitad de las órdenes de protección solicitadas**, situándose por encima del nivel nacional y el autonómico en porcentaje de órdenes de protección no concedidas.
- En Valladolid, en los últimos cuatro años se mantiene **estable el número de dispositivos móviles de protección a las víctimas**.
- Disminuye progresivamente, en los últimos cuatro años, el número de **atestados policiales del SAVVD** en los que la víctima es una mujer adulta; sin embargo, **aumenta el de mujeres mayores y mujeres menores**.
- El Ayuntamiento de Valladolid ha concedido en los años de vigencia del I Plan contra la Violencia de Género el **100% de las ayudas económicas solicitadas**.
- La **violencia de género perjudica el estado de salud de las mujeres**. Las víctimas reconocen tener problemas de salud en mayor medida que el resto de las mujeres.
- Las víctimas contactan con mayor facilidad con el **personal sanitario** que con la policía u otros servicios y el 93% de las españolas están de acuerdo en que los/las médicos pregunten por el origen de las lesiones.
- Existen colectivos de mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género:
  - ⤴ La proporción de **mujeres con discapacidad** que se siente maltratada por su pareja es casi cinco veces superior a la de las que no presentan discapacidad.
  - ⤴ Un tercio de las mujeres con **discapacidad y maltratadas pertenece al grupo de edad de 65** o más años.

- ⤴ Las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género son significativamente las que menos denuncian.
- ⤴ Las **mujeres extranjeras** refieren haber sufrido situaciones de violencia de género en proporción mayor que las españolas.
- ⤴ Más de una quinta parte de los/las **adolescentes justifica en cierta medida la violencia como reacción** a una agresión.
- ⤴ Una de cada diez **mujeres universitarias** reconoce que se ha sentido **obligada a conductas de tipo sexual** en la que no quería participar, o que le han difundido mensajes, insultos o imágenes por Internet o teléfono móvil sin su permiso o que la han intentado aislar de sus amistades.
- ⤴ En 2012, 2.376 de las llamadas efectuadas al 016, las hicieron **mujeres menores de 18 años**.
- Más del **10% de menores de edad** residentes en España viven en un entorno de violencia de género.
- **El 61,7% de las mujeres que actualmente sufre maltrato afirma que sus hijos/as también han sido maltratados** en algún momento.
- En 2013, **42 menores quedaron huérfanos** como hijos/as de víctimas de violencia de género y 6 menores fueron asesinados junto a sus madres.
- Aparecen **nuevas formas de ejercer la violencia de género** con gran influencia en la juventud; el **ciberacoso** y **sexting** se convierten en una gran amenaza para las víctimas de violencia de género más jóvenes.



Estas conclusiones confirman la necesidad de poner en marcha el II Plan Municipal contra la Violencia de Género, incidiendo en los siguientes aspectos:

- Es necesario impartir desde la infancia una **educación basada en valores de igualdad entre mujeres y hombres** y de **respeto mutuo** como mejor modo de prevenir la violencia de género.
- Dadas las nuevas formas de violencia de género a través de Internet, con incidencia especial en la juventud y la escasa percepción de peligro por parte de la misma, es fundamental **formar a la juventud** en estos aspectos.
- El **silencio** sigue mostrándose **cómplice del maltrato**, lo que obliga a continuar reforzando la **sensibilización** de la ciudadanía ante la violencia de género para que apoye a las víctimas, especialmente a aquellas que se tiene cerca.
- Es importante además incidir en la **sensibilización de los hombres** para que públicamente muestren su rechazo al maltrato.
- A su vez es necesario **concienciar a las víctimas** para que no continúen silenciando su situación. Los datos reflejan que más de la mitad de las mujeres que denuncian salen de la situación de maltrato, sobre todo cuando la denuncia va acompañada del cese de la convivencia y la separación del maltratador.
- Además, desde todas las instancias, se debe incidir en la **detección de situaciones de maltrato**, a través no solo de la propia víctima sino también de las personas dependientes a su cargo.
- Hay que tener en cuenta que existen mujeres que por sus características personales se encuentran en una situación de **especial vulnerabilidad a la violencia de género** (mujeres jóvenes, discapacitadas, mayores, de otras etnias y culturas...) por lo hay que hacer hincapié, tanto en la detección como en la atención, cuando se trabaja con este tipo de mujeres.

- La **atención a las víctimas por parte de las instituciones** debe ser **inmediata**, dado el deterioro psicológico y funcional de la víctima y la dependencia, en muchos casos del maltratador, de ahí que sea primordial establecer buenos cauces de coordinación entre todos los/las agentes implicados.
- Es importante que la **víctima confíe en el apoyo de las instituciones** para salir de su situación de maltrato mediante una atención eficaz y un acompañamiento especializado durante todo el proceso. No percibir una ayuda eficiente hace que las mujeres perpetúen esta situación.
- La **atención a la víctima debe ser individualizada**, diseñando un plan personal que contemple sus circunstancias específicas y las de las personas dependientes a su cargo y que cuente en todo momento con sus decisiones, de forma que sea ella la protagonista de su salida del maltrato.
- Es fundamental la **atención a los/las menores**. La exposición a la violencia y el padecimiento directo del maltrato pueden considerarse equivalentes y produce en los/las menores problemas de salud de todo tipo, afectando a las distintas áreas de su desarrollo. Además, estadísticamente se demuestra que situaciones de maltrato en la infancia puede provocar comportamientos violentos en la edad adulta.



## 2. MARCO JURÍDICO Y CONCEPTUAL |

### 2.1 A nivel internacional

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.
- Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública, adoptada en 1996 por la OMS.
- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997.
- Conferencias mundiales sobre las mujeres:
  - ⤴ I Conferencia, celebrada en México en 1975.
  - ⤴ II Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980.
  - ⤴ III Conferencia, celebrada en Nairobi en 1985.
  - ⤴ IV Conferencia, celebrada en Pekín en 1995. Se aprobó la declaración de Beijing y se creó la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y contra la violencia doméstica, publicado en el BOE el 6 de junio de 2014.

## 2.2 A nivel europeo

- Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 de noviembre de 1950.
- Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.
- Recomendación (2002) 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 de abril de 2002.
- Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las Mujeres en Europa, 3 de abril de 2000 (Asamblea Parlamentaria).
- Tratado por el que instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de Bruselas de 18 de junio de 2004.
- Conferencias ministeriales sobre mujeres y hombres:
  - ✦ III Conferencia, Roma, octubre de 1993.
  - ✦ IV Conferencia, Estambul, 1997.
- Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como "Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres", desarrollada en 1999 y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar

los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.

- Programa de apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphné III (2007- 2013).
- Convenio sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito por 13 países, entre ellos España.

## 2.3 A nivel nacional

- Constitución Española 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

## 2.4 A nivel autonómico

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.
- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.
- Ley 7/2007, de 22 de octubre, de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.
- Aprobación del Dictamen del Comité de las Regiones para prevenir la violencia de género (7 de octubre de 2009).
- Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.

- Orden de 3 de abril de 2000, por la que se regula las características y uso de los Centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León.
- Decreto 133/2003, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer.
- Decreto 1/2007, de 12 de enero, Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en Castilla y León.
- Decreto 2/2007, de 12 de enero, II Plan contra la violencia de género en Castilla y León (2007-2011).
- Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres.
- Orden Fam/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.
- Orden Fam/785/2006, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Pacto Social contra la violencia de género.



## 2.5 A nivel local

- Área de prevención y actuación ante la violencia del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1998-2011).
- Área de prevención y actuación ante la violencia doméstica del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006).
- I Plan Municipal contra la violencia de género (2009-2012).

### 3. PRINCIPIOS RECTORES |

#### **Prevención**

Se constituye en el eje fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres, programando medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género a través de acciones de sensibilización, investigación y formación.

#### **Transversalidad**

La violencia de género es un problema social que requiere la implicación tanto de las diferentes áreas municipales, como de aquellas instituciones de la ciudad que tengan competencias en la materia. Trabajar con perspectiva de género, por parte de cada una de las instituciones y agentes sociales, sin duda contribuirá a su prevención y erradicación.

#### **Sensibilización y participación**

Se debe dotar a la ciudadanía de instrumentos cognitivos que permitan reconocer situaciones de violencia de género. Es necesario aumentar el grado de implicación ciudadana a la hora de mostrar un rechazo rotundo a la violencia y se debe contar con la participación de las víctimas, directamente o a través de asociaciones que puedan representarla.

#### **Coordinación**

La violencia de género necesita de una intervención coordinada y una acción conjunta de las administraciones públicas, las entidades sociales y, en definitiva, de todos los/las agentes implicados, con el fin de ofrecer respuestas eficaces a esta problemática. Es necesaria una verdadera actuación en red con instrumentos de información recíproca, transferencia de conocimiento y colaboración entre los/las profesionales implicados.

#### **Intervención plural e integral**

La intervención deberá atender a la pluralidad de identidades de las víctimas, especialmente en casos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, ofreciendo



una atención multidisciplinar que aborde los aspectos fundamentales tanto de la víctima como de las personas dependientes a su cargo.

**Autonomía**

La intervención deberá reconocer y apoyar la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones en su proceso de salida y recuperación integral, fomentando su independencia y responsabilidad personal y poniendo en valor su capacidad de supervivencia, resiliencia y superación.

**Prioridad, efectividad, eficacia y celeridad en la prestación de recursos**

La gravedad y peligrosidad de las situaciones a las que nos enfrentamos, requieren de respuestas rápidas y eficaces que propicien la confianza de las víctimas en la actuación municipal.

**Empoderamiento**

Se deben promover recursos e instrumentos de socialización y restauración que permita a las mujeres, víctimas de violencia de género, recuperar su identidad como personas y desarrollar un proyecto vital fuera del círculo de la violencia.

## 4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

### Comisión Especial para la Promoción de la Mujer

Se trata de la Comisión Especial delegada del Pleno, formada por todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

Sus funciones son:

- Seguimiento del II Plan Municipal contra la Violencia de Género
- Conocimiento de los planes de acción anuales y de los informes de seguimiento del Plan que presentará el equipo de gobierno.
- Realización de cuantas funciones sean de su competencia conforme a la legislación del régimen local.

### Consejo de la Mujer

Es el órgano colegiado y complementario de naturaleza participativa y de consulta no vinculante de la administración municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las asociaciones y organizaciones más representativas de intereses sociales de la mujer en las políticas municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Sus funciones son:

- Prestar asesoramiento y/o consulta a la concejalía competente y a otros órganos municipales, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la relacionada con la promoción del bienestar y mejora de la calidad de vida de las mujeres en la ciudad.
- Recabar información previa petición razonada de los temas de interés para el Consejo.
- Conocer los planes de actuación de las áreas competentes en la materia, así



como el seguimiento y evaluación de los programas que desarrollen dirigidos a las mujeres y a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Promocionar la participación de las mujeres en la vida social de la ciudad de Valladolid, fomentando el asociacionismo, el voluntariado y la cooperación social en este ámbito de atención.
- Proponer encuentros entre las asociaciones del sector sobre asuntos de interés común en el ámbito municipal.
- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito del Consejo.
- Proponer cuantas actuaciones vinculadas al sector propio del Consejo que dentro de la competencia municipal, pueden redundar en una mayor calidad de atención de las mujeres y en la protección de sus derechos.
- Aquellas otras que le encomiende la Corporación.

#### **Comisión Técnica de Coordinación**

Está formada por el personal técnico municipal que cada Dirección de Área designe, y servirá de enlace entre dicha Dirección y los servicios o dependencias que formando parte de la misma tengan asignada la ejecución de las acciones que por su competencia le correspondan, llevando a cabo una labor de coordinación.

Sus funciones son:

- Propuesta del plan de acción anual para su presentación a la Comisión Especial para la Promoción de la Mujer y al Consejo de la Mujer.
- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan, proponiendo las acciones correctoras sustitutorias que corresponden.

#### **Comisión Interinstitucional**

Está formada por profesionales de instituciones públicas y asociaciones y entidades que trabajan con el Ayuntamiento en la atención integral a las víctimas de violencia de género y las personas dependientes a su cargo y su finalidad es la coordinación de actuaciones.

Sus funciones son:

- Conocimiento y coordinación de los recursos y actuaciones que se llevan a cabo por cada entidad, para la atención integral de la mujer y de las personas dependientes a su cargo.
- Seguimiento y evaluación de la ejecución del Protocolo Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Detección de necesidades y propuesta de mejoras de actuación para la asistencia integral.



## 5. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES |

La finalidad del II Plan contra la Violencia de Género es tener un **marco de referencia que guíe la actuación municipal contra la violencia hacia las mujeres, persiguiendo su erradicación, el apoyo incondicional a las víctimas y la condena a los maltratadores.**

**Objetivo general 1:** Prevenir la violencia de género, promoviendo una sociedad basada en la igualdad, en la que no tenga cabida la violencia contra las mujeres, fomentando la implicación activa de la sociedad vallisoletana y rompiendo con el silencio cómplice del maltrato.

**Objetivo general 2:** Fomentar el desarrollo de las personas víctimas de violencia de género o con riesgo de serlo, llevando a cabo medidas y actuaciones que permitan apoyar a las víctimas, promoviendo su autonomía personal y social, prestando especial atención a los/las menores y a las mujeres especialmente vulnerables.

**Objetivo general 3:** Optimizar los recursos existentes contra la violencia de género y garantizar su máxima eficacia y eficiencia, a través de la coordinación y colaboración entre las actuaciones de las diferentes entidades públicas y organizaciones sociales que trabajan a favor de la igualdad y en contra de la violencia de género.



## 6. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

### 6.1 Área de prevención, sensibilización y formación

Desde todos los ámbitos, políticos, económicos, sociales, etc. se reconoce que la violencia de género es un problema estructural cuya causa principal es el sistema patriarcal que impera en nuestra sociedad. La forma de erradicarla tiene que centrarse en la raíz del problema, educando a la ciudadanía en su conjunto para implantar un sistema social que no discrimine a la mujer.

El análisis y las soluciones a la violencia contra las mujeres han de partir de esa especificidad, del desbalance de poder, no de la violencia en forma abstracta o general.

Sensibilización y prevención son dos estrategias de intervención social que buscan objetivos distintos, pero complementarios.

Con la **sensibilización** se pretende que la sociedad tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia de género y se implique en su erradicación expresando su condena rotunda a la violencia que sufren las mujeres, transmitiendo el mensaje de que no hay impunidad para los agresores y actuando para contribuir a lograr una sociedad libre de ella.

Por su parte, la **prevención** trata de evitar que se produzca violencia contra las mujeres. La prevención se fundamenta en dos ejes principales: educación y formación. Es prioritario impartir una educación basada en la igualdad entre mujeres y hombres desde la infancia, y es necesario que esta educación continúe, en un proceso de reciclaje, en las diferentes etapas evolutivas y en distintos ámbitos: escolar, ocio y tiempo libre....

Asimismo, es necesaria la **formación** tanto del personal técnico que interviene con las víctimas y las personas dependientes a su cargo, como de aquel otro que por su ámbito de trabajo puede detectar situaciones de violencia de género y orientar a las personas hacia los recursos existentes para recibir una ayuda que les permita salir de la situación que están viviendo.

Las víctimas requieren atención desde múltiples disciplinas: social, psicológica, sanitaria, jurídica, laboral... Es fundamental que estos/as profesionales reciban una formación continua que les permita ofrecer una atención eficaz y coordinada que ayude a evitar posibles victimizaciones secundarias.

Igualmente importante es la formación a profesionales de los medios de comunicación. Una encuesta del Centro Reina Sofía, en 2010, constató que la mayor parte de la ciudadanía conoce la violencia de género por la televisión y la prensa escrita. Se trata de un problema social grave y, por tanto, los medios de comunicación tienen una responsabilidad en tratar la información relacionada de forma adecuada, con el fin de que contribuyan a educar y sensibilizar a la ciudadanía y ayudar a las víctimas a acabar con la situación de maltrato.

**Objetivo específico 1.** Sensibilizar a la población vallisoletana para que tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.

**Objetivo operativo 1.1** Desarrollar actuaciones de sensibilización contra la violencia de género.

**Acción 1.1.1** Difusión del II Plan contra la Violencia de Género a la ciudadanía en general.

**Acción 1.1.2** Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre).

**Acción 1.1.3** Visibilización a la ciudadanía del Día Mundial en el que los hombres se posicionan explícitamente contra la violencia hacia las mujeres (21 de octubre).

**Acción 1.1.4** Impulso de campañas de sensibilización u otras actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad y en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia de género.

**Acción 1.1.5** Manifestación de la condena expresa por las últimas muertes acaeci-

das como consecuencia de la violencia de género, desde la celebración del último Pleno ordinario, por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en su nombre y en el de toda la Corporación Municipal.

**Acción 1.1.6** Acto de solidaridad con las víctimas de violencia de género, invitando a la ciudadanía a manifestar su rechazo a la violencia.

**Acción 1.1.7** Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando la tolerancia cero a la violencia de género, en colaboración, siempre que fuera posible, con otras administraciones y entidades sociales.

**Acción 1.1.8** Realización de un manual de identidad gráfica del símbolo contra la violencia de género.

**Acción 1.1.9** Difusión de noticias e información sobre violencia de género a los medios de comunicación locales, a través de la Unidad de medios de comunicación municipal.

**Acción 1.1.10** Difusión de testimonios positivos de mujeres que han superado su situación.

**Acción 1.1.11** Difusión de mensajes de sensibilización contra la violencia de género en actividades deportivas que se organicen en la ciudad.

**Acción 1.1.12** Desarrollar, a través de las programaciones de las distintas unidades del Área de Cultura, especialmente de la Fundación Municipal de Cultura, actividades que contribuyan a la sensibilización contra la violencia de género.

**Acción 1.1.13** Comunicación de las acciones programadas en materia de sensibilización sobre violencia de género a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León, para su inclusión en la plataforma de comunicación online de la Red de Municipios sin Violencia de Género.

**Acción 1.1.14** Elaboración y difusión de una nueva Guía contra la Violencia de Género, como documento de información, tanto para las víctimas como para la ciudadanía en general, con formatos adaptados para personas con discapacidad.

**Objetivo operativo 1.2** Rentabilizar el uso de las páginas webs municipales a favor de la prevención de la violencia de género.

**Acción 1.2.1** Creación de una web dinámica con contenidos específicos en violencia de género y con un espacio interactivo de consulta, accesible a personas con discapacidad.

**Acción 1.2.2** Difusión de campañas de sensibilización, propias y de otras administraciones y entidades sociales, a través de las webs municipales.

**Acción 1.2.3** Difusión de noticias e información sobre violencia de género a través de las redes sociales.

**Acción 1.2.4** Inserción del símbolo de identidad contra la violencia de género del Ayuntamiento en la web municipal para su descarga por la ciudadanía.

**Acción 1.2.5** Inserción trimestral en la página web de, al menos, un compromiso con la igualdad de género y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

**Acción 1.2.6** Inserción en la web del manifiesto anual contra la violencia de género, posibilitando que la ciudadanía pueda suscribirse al mismo.

**Objetivo específico 2.** Transmitir una educación basada en valores de respeto e igualdad entre mujeres y hombres en las distintas etapas evolutivas de la persona, fomentando relaciones de pareja saludables, potenciando los valores de la nueva masculinidad, comportamientos asertivos y empoderamiento de las mujeres que permitan acabar con la violencia de género.

**Objetivo operativo 2.1** Impartir formación en prevención de violencia de género.

**Acción 2.1.1** Realización de talleres sobre prevención de violencia de género destinados a la infancia, adolescencia y juventud, con la colaboración del profesorado, en horas lectivas.

**Acción 2.1.2** Propiciar la continuidad del trabajo de los talleres sobre prevención de violencia de género de la acción 2.1.1, facilitando material de apoyo al profesorado.

**Acción 2.1.3** Realización de talleres sobre prevención de violencia de género a las AMPAS de nuestra ciudad.

**Acción 2.1.4** Impartición de charlas sobre violencia de género en centros escolares, centros de mayores u otros interesados, por parte de la Policía Municipal.

**Acción 2.1.5** Realización de sesiones formativas sobre prevención de violencia de género a asociaciones y escolares a través de la Escuela de Participación Ciudadana.

**Acción 2.1.6** Realización de actividades de prevención de violencia de género con colectivos especialmente vulnerables (jóvenes, mayores, personas inmigrantes, personas discapacitadas, personas pertenecientes a minorías étnicas, mujeres prostituidas, etc.).

**Acción 2.1.7** Inclusión de un módulo de prevención del sexismo y la violencia de género en los cursos de coordinación de tiempo libre en la Escuela de Formación y Animación Juvenil.

**Objetivo operativo 2.2** Utilizar la influencia de las redes sociales en la juventud como herramienta específica de prevención y actuación.

**Acción 2.2.1** Creación de perfiles en las redes sociales de mayor uso entre la juventud como espacio de información, consulta y participación.

**Objetivo específico 3.** Mejorar la formación en materia de violencia de género de profesionales implicados en la atención a las víctimas, de profesionales que, por su ámbito de trabajo, pueden detectar situaciones de maltrato, de personas voluntarias en ofrecer acompañamiento a las víctimas y de profesionales de los medios de comunicación.

**Objetivo operativo 3.1** Formar al personal municipal en nociones básicas sobre violencia de género.

**Acción 3.1.1** Introducción de módulos de formación, en materia de violencia

de género, en cursos organizados por el Centro de Formación del Personal.

**Acción 3.1.2** Inclusión en los temarios de los procesos de selección de contenidos relativos al conocimiento y prevención de la violencia de género.

**Objetivo operativo 3.2** Organizar actividades formativas sobre violencia de género para profesionales y voluntariado que intervienen con las víctimas y las personas dependientes a su cargo.

**Acción 3.2.1** Programación de cursos de formación en detección y técnicas de intervención con las mujeres víctimas de maltrato y las personas dependientes a su cargo, dirigidos al personal municipal de Acción Social.

**Acción 3.2.2** Realización de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidas al voluntariado que preste servicio con víctimas de violencia de género y con las personas dependientes a su cargo.

**Acción 3.2.3** Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a agentes de la Policía Municipal.

**Acción 3.2.4** Organización de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a agentes del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de la Policía Municipal (SAVVD).

**Acción 3.2.5** Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a profesionales de asociaciones y entidades del sector.

**Acción 3.2.6** Intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales y personas expertas en la materia.

**Objetivo operativo 3.3** Impartir formación a profesionales que trabajan con personas que puedan estar en situación de riesgo de sufrir violencia de género.

**Acción 3.3.1** Planificación de jornadas de formación, en detección de violencia de género, para el personal municipal implicado en la atención a personas.

**Acción 3.3.2** Organización de cursos de formación en materia de violencia de género, para profesionales que trabajan con mujeres en situación de es-

pecial vulnerabilidad (jóvenes, mayores, discapacidad, explotación sexual, inmigración, minorías étnicas, etc.)

**Objetivo operativo 3.4** Desarrollar acciones formativas sobre violencia de género a profesionales de los medios de comunicación.

**Acción 3.4.1** Organización de jornadas sobre el tratamiento de noticias relacionadas con la violencia de género dirigidas a los medios de comunicación y a empresas de publicidad.

**Acción 3.4.2** Coordinación con centros educativos (institutos y universidades) que impartan módulos o grados relacionados con el periodismo para introducir formación al alumnado sobre violencia de género.

## 6.2 Área de detección y atención integral

Con base en los resultados tanto de la referida Macroencuesta de Violencia de Género 2011 como de la Encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la violencia contra las mujeres (publicada en marzo de 2014), **es evidente que la mayor parte de los casos de violencia contra las mujeres siguen estando ocultos**, de ahí que cualquier línea de actuación que se plantee debe dedicar gran esfuerzo a la detección precoz del problema, prestando especial atención a las primeras señales que nos puedan indicar que estamos ante un caso de maltrato, procurando una intervención rápida y eficaz.

Igualmente, es fundamental la planificación de una adecuada atención integral que ponga a disposición de las víctimas la información y las herramientas que les vayan a proporcionar una vida digna, libre de violencia, tanto a ellas como a las personas dependientes a su cargo, en especial a sus hijas e hijos, ya que son, a su vez, víctimas de la violencia ejercida contra sus madres. Esta atención, además, debe contemplar las distintas variables que influyen en el proceso de salida del círculo de violencia, para adoptar medidas de actuación en todas ellas.

También hay que tener en cuenta que existen mujeres que por sus características

específicas son más vulnerables a que sobre ellas se manifieste con más dramatismo la desigualdad y la violencia (mujeres víctimas de explotación sexual, mujeres con discapacidad, mayores, menores, pertenecientes a otras etnias y culturas). Para estas mujeres la intervención debe tener en cuenta sus especiales dificultades, estableciendo actuaciones adecuadas a las mismas.

**Objetivo específico 1.** Mejorar la detección precoz de las situaciones de maltrato

**Objetivo operativo 1.1** Proporcionar a profesionales de los centros de acción social herramientas para la detección precoz de casos de maltrato.

**Acción 1.1.1** Aplicación de un cuestionario de detección de violencia de género a mujeres en las que se detecten indicios de poder estar en una situación de maltrato.

**Objetivo operativo 1.2** Incrementar la función de la Policía Municipal en la detección de la violencia de género.

**Acción 1.2.1** Refuerzo del papel del Agente Tutor de la Policía Municipal en los centros escolares, para la detección de casos de violencia de género.

**Objetivo específico 2.** Prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma, libre de violencia.

**Objetivo operativo 2.1** Crear una red de voluntariado para la detección de posibles casos de violencia machista y para acompañar a la víctima en el proceso de afrontamiento y salida de su situación.

**Acción 2.1.1** Realización de actividades de sensibilización en distintos ámbitos (universitario, asociaciones y entidades) de forma presencial y/o a través de las tecnologías de comunicación, para la captación de voluntariado.

**Acción 2.1.2** Creación de una estrategia de acompañamiento a las víctimas en todo el proceso de su salida del maltrato.

**Objetivo operativo 2.2** Valorar y diseñar conjuntamente entre los/las profesionales implicados en la intervención y la mujer víctima de violencia de género las actuaciones a seguir para salir de la situación de violencia.

**Acción 2.2.1** Elaboración de un plan personal de atención por parte del personal técnico de CEAS, junto con la mujer víctima de violencia.

**Objetivo operativo 2.3** Facilitar a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo el acceso a recursos que les permitan llevar una vida autónoma fuera del círculo de la violencia.

**Acción 2.3.1:** Información, asesoramiento y atención desde CEAS a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo.

**Acción 2.3.2** Mantenimiento del baremo específico que concede preferencia a las mujeres víctimas de violencia de género en el acceso a las prestaciones sociales municipales.

**Acción 2.3.3** Concesión de ayudas económicas de emergencia para víctimas de violencia de género.

**Acción 2.3.4** Asesoramiento psicológico a mujeres víctimas de maltrato y a las personas dependientes a su cargo, desde los Equipos de Intervención Familiar o mediante derivación a programas específicos de la Junta de Castilla y León.

**Acción 2.3.5** Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género mediante derivación a programas específicos de la Junta de Castilla y León.

**Acción 2.3.6** Atención a menores dependientes de víctimas de violencia de género en los Programas Municipales de Infancia.

**Acción 2.3.7** Mantenimiento de alojamientos provisionales específicos para víctimas de violencia de género y acceso prioritario en el resto.

**Acción 2.3.8** Acceso preferente a las viviendas gestionadas por VIVA en régimen de alquiler. Aplicación del "Protocolo de actuación relativo al

procedimiento de selección de arrendatarios de las viviendas gestionadas por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.”

**Acción 2.3.9** Acceso preferente a las viviendas promovidas directamente por VIVA en régimen de venta o alquiler. Aplicación del “Protocolo de actuación relativo al procedimiento de selección de adquirientes y arrendatarios de las viviendas de protección pública en el que interviene la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.”

**Acción 2.3.10** Inclusión en los pliegos del Ayuntamiento y VIVA, relativos a la adjudicación de parcelas destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, de una cláusula en la que se primen ofertas que reserven un cupo de viviendas a mujeres víctimas de violencia de género.

**Acción 2.3.11** Incorporar al Reglamento de escuelas municipales una valoración específica que conceda la admisión preferente en las mismas a los/las hijos de las víctimas de maltrato.

**Acción 2.3.12** Incorporar en el baremo de acceso a los servicios públicos de atención a personas mayores y a personas dependientes una valoración específica que conceda la admisión preferente a estos servicios a víctimas de violencia de género y a personas dependientes de las mismas.

**Objetivo operativo 2.4** Facilitar a las víctimas medidas que garanticen su protección y seguridad.

**Acción 2.4.1** Mantenimiento del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica (SAVVD), 24 horas para atender las necesidades específicas de cada mujer víctima de violencia de género.

**Acción 2.4.2** Mantenimiento y mejora de dispositivos tecnológicos que permitan la rápida localización y auxilio de mujeres víctimas de violencia a través del SAVVD, asegurando su accesibilidad a personas con discapacidad auditiva.

**Acción 2.4.3:** Realización de sesiones de autoprotección para reforzar la autonomía de las mujeres beneficiarias del servicio de teleasistencia móvil u otros posibles dispositivos tecnológicos de protección.

**Acción 2.4.4** Organización de cursos de defensa personal dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género.

**Objetivo operativo 2.5** Facilitar a las víctimas cauces para la búsqueda de empleo como puerta de salida del maltrato.

**Acción 2.5.1** Apoyo específico a las víctimas de violencia de género desde los servicios de orientación laboral municipales.

**Acción 2.5.2** Admisión preferente a los cursos de formación ocupacional promovidos por el Ayuntamiento.

**Acción 2.5.3** Apoyo específico desde la Agencia Municipal de Innovación a víctimas de violencia de género en su búsqueda de empleo.

### 6.3 Área de colaboración institucional

La lucha contra la violencia de género requiere, además de una concienciación social, una actuación coordinada de todas las instituciones y entidades implicadas en la misma.

El carácter multidisciplinar de la atención a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo hace necesario el establecimiento de mecanismos de comunicación y colaboración fluidos y eficaces, que eviten duplicidades y victimizaciones secundarias.

Por otra parte, es fundamental ahondar en el conocimiento de la realidad, reforzando desde la Comisión Interinstitucional labores de investigación que nos ayuden en el diseño de actuaciones adaptadas a nuevas necesidades.



**Objetivo específico 1** Mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género y de otros tipos de violencia hacia las mujeres en nuestra ciudad.

**Objetivo operativo 1.1** Impulsar a través de la Comisión Interinstitucional recogidas de datos de forma homogénea.

**Acción 1.1.1** Realización de modelos de recogida de datos lo más unificados posible para su aplicación en las instituciones y entidades de la ciudad que intervienen con víctimas de maltrato y personas dependientes a su cargo.

**Acción 1.1.2** Análisis periódicos de los datos recogidos y publicación de los mismos para su conocimiento general.

**Acción 1.1.3** Análisis de los datos recogidos que nos permitan identificar otras formas de violencia hacia la mujer.

**Objetivo específico 2** Potenciar y reforzar la coordinación con administraciones y entidades que prestan servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género.

**Objetivo operativo 2.1** Mantener y mejorar los mecanismos de colaboración entre las distintas instituciones y entidades que trabajan por la erradicación de la violencia de género.

**Acción 2.1.1** Mantenimiento de la Comisión Interinstitucional contra la violencia de género como instrumento necesario para la coordinación de las actuaciones de protección y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género y a personas dependientes a su cargo.

**Acción 2.1.2** Seguimiento de los itinerarios de intervención incluidos en el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

**Acción 2.1.3** Participación en la Comisión Territorial de la Junta de Castilla y León contra la Violencia de Género y en todas comisiones, grupos de trabajo, etc. relacionados con la materia.

**Acción 2.1.4** Incorporación de la Policía Municipal, para la protección a las víctimas de violencia de género, al “Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VdG o VIOGÉN)”.

**Acción 2.1.5** Colaboración con centros de emergencia y con cualquier otro recurso destinado a la asistencia de mujeres víctimas y a personas dependientes a su cargo.

**Acción 2.1.6** Colaboración con los puntos de encuentro familiares de la ciudad y derivación a los mismos para facilitar la ejecución del régimen de visitas de menores en los casos de violencia de género.

**Acción 2.1.7** Incrementar el apoyo técnico y económico a asociaciones que desarrollen acciones del Plan contra la Violencia de Género, con carácter general o destinado a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, reconociendo la importante labor que realizan.

## 7. EVALUACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN |

El II Plan Municipal contra la Violencia de Género es un documento en el que se establecen objetivos y medidas con el fin de conseguir una sociedad en la que las mujeres se vean libres de este tipo de violencia.

La evaluación del mismo constituye una **herramienta investigativa fundamental**; es una acción permanente y transversal a toda la gestión del plan, que se inicia en su concepción como idea y preparación, continua en su implementación y termina con la evaluación final.

Por tanto, el **método evaluativo** adoptado consiste en:

- Una **evaluación inicial**, que ha incluido el diagnóstico de necesidades y la identificación de problemas en relación con la violencia de género y ha servido para definir los objetivos que nos permitan avanzar en la resolución del problema.
- Una **evaluación intermedia** o seguimiento durante la implementación del plan que nos permitirá valorar las actuaciones que se vayan realizando en términos de eficacia y eficiencia e introducir las correcciones necesarias.
- Una **evaluación final** que nos permitirá valorar los logros obtenidos y el impacto generado mediante el análisis global de resultados respecto a los objetivos del proyecto.

El **Servicio de Acción Social** será el responsable del seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones según los **planes de acción anuales**, dando la oportuna información sobre los mismo a través de informes anuales y mediante el informe final que incluirá una evaluación externa. Se requerirá la **participación** de todos los/las agentes implicados en el desarrollo de las actuaciones y se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:



- **Grado de ejecución** de las medidas contempladas.
- **Identificación de los problemas** que hayan podido surgir durante la ejecución.
- **Propuesta de mejoras** para incluir a lo largo del desarrollo del Plan.
- **Análisis de los resultados** alcanzados.

La vigencia del Plan será desde su aprobación hasta 2018 y su ejecución se realizará conforme a la **planificación anual** que se establezca.

En el supuesto de no aprobarse un nuevo Plan a la fecha de finalización del presente, se entenderá prorrogado de forma automática hasta la aprobación de uno nuevo.



## 8. ESTIMACIÓN ECONÓMICA |

Los medios económicos necesarios para la ejecución de las actuaciones del Plan serán los previstos anualmente en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valladolid.

El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las modificaciones que se puedan producir en las acciones previstas.

## 9. CUADRO DE ACCIONES CON INDICADORES |

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (1/7)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 1** Sensibilizar a la población vallisoletana para que tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Desarrollar actuaciones de sensibilización contra la violencia de género.	<b>Acción 1.1.1</b> Difusión del II Plan contra la Violencia de Género a la ciudadanía en general.	Bienestar Social y Familia	Nº de difusiones realizadas Medios de difusión utilizados Personas destinatarias de la difusión
	<b>Acción 1.1.2</b> Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre).	Alcaldía Bienestar Social y Familia Atención y Participación Ciudadana	Nº de actividades programadas Nº de áreas municipales implicadas Nº de asistentes a las actividades programadas
	<b>Acción 1.1.3</b> Visibilización a la ciudadanía del Día Mundial en el que los hombres se posicionan explícitamente contra la violencia hacia las mujeres (21 de octubre).	Alcaldía Bienestar Social y Familia	Nº de actividades realizadas
	<b>Acción 1.1.4</b> Impulso de campañas de sensibilización u otras actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad y en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia de género.	Bienestar Social y Familia	Nº de actividades realizadas Nº de hombres participantes

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Desarrollar actuaciones de sensibilización contra la violencia de género.	<b>Acción 1.1.5</b> Manifestación de la condena expresa por las últimas muertes acaecidas como consecuencia de la violencia de género, desde la celebración del último Pleno ordinario, por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en su nombre y en el de toda la Corporación Municipal.	Alcaldía	Nº de plenos en los que se condena
	<b>Acción 1.1.6</b> Acto de solidaridad con las víctimas de violencia de género, invitando a la ciudadanía a manifestar su rechazo a la violencia.	Alcaldía Bienestar Social y Familia	Nº actos realizados Nº de participantes en los mismos
	<b>Acción 1.1.7</b> Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando la tolerancia cero a la violencia de género, en colaboración, siempre que fuera posible, con otras administraciones y entidades sociales.	Bienestar Social y Familia	Nº de campañas realizadas Nº de formatos utilizados Nº de colaboraciones con otras administraciones Nº de colaboraciones con entidades sociales
	<b>Acción 1.1.8</b> Realización de un manual de identidad gráfica del símbolo contra la violencia de género.	Bienestar Social y Familia	Nº de difusiones del manual realizadas

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (2/7)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 1** Sensibilizar a la población vallisoletana para que tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Desarrollar actuaciones de sensibilización contra la violencia de género.	<b>Acción 1.1.9</b> Difusión de noticias e información sobre violencia de género a los medios de comunicación locales, a través de la Unidad de medios de comunicación municipal.	Alcaldía Bienestar Social y Familia	Nº de informaciones difundidas Nº de medios de comunicación que la difunden
	<b>Acción 1.1.10</b> Difusión de testimonios positivos de mujeres que han superado su situación.	Bienestar Social y Familia	Nº de testimonios difundidos Medios de difusión utilizados
	<b>Acción 1.1.11</b> Difusión de mensajes de sensibilización contra la violencia de género en actividades deportivas que se organicen en la ciudad.	Fundación Municipal de Deportes Bienestar Social y Familia	Nº de difusiones realizadas Nº de actividades deportivas implicadas Tipo de actividades deportivas
	<b>Acción 1.1.12</b> Desarrollar, a través de las programaciones de las distintas unidades del Área de Cultura, especialmente de la Fundación Municipal de Cultura, actividades que contribuyan a la sensibilización contra la violencia de género.	Cultura, Comercio y Turismo	Nº de actividades realizadas Tipo de actividades culturales

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Desarrollar actuaciones de sensibilización contra la violencia de género.	<b>Acción 1.1.13</b> Comunicación de las acciones programadas en materia de sensibilización sobre violencia de género a la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León, para su inclusión en la plataforma de comunicación <i>online</i> de la Red de Municipios sin Violencia de Género.	Bienestar Social y Familia	Nº de comunicaciones realizadas Nº de actividades incluidas en la plataforma
	<b>Acción 1.1.14</b> Elaboración y difusión de una nueva Guía contra la Violencia de Género, como documento de información, tanto para las víctimas como para la ciudadanía en general, con formatos adaptados para personas con discapacidad.	Bienestar Social y Familia	Tipo de formatos adaptables Nº guías difundidas

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (3/7)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 1** Sensibilizar a la población vallisoletana para que tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.2</b> Rentabilizar el uso de las páginas webs municipales y de las redes sociales a favor de la prevención de la violencia de género.	<b>Acción 1.2.1</b> Creación de una web dinámica con contenidos específicos en violencia de género y con un espacio interactivo de consulta, accesible a personas con discapacidad.	Bienestar Social y Familia	Nº de visitas realizadas Nº de consultas realizadas
	<b>Acción 1.2.2</b> Difusión de campañas de sensibilización, propias y de otras administraciones y entidades sociales, a través de las webs municipales.	Bienestar Social y Familia	Nº de campañas de sensibilización difundidas
	<b>Acción 1.2.3</b> Difusión de noticias e información sobre violencia de género a través de las redes sociales.	Bienestar Social y Familia	Nº de noticias difundidas Redes sociales utilizadas
	<b>Acción 1.2.4</b> Inserción del símbolo de identidad contra la violencia de género del Ayuntamiento en la web municipal para su descarga por la ciudadanía.	Bienestar Social y Familia	Nº de descargas realizadas
	<b>Acción 1.2.5</b> Inserción trimestral en la página web de, al menos, un compromiso con la igualdad de género y la prevención de la violencia hacia las mujeres.	Bienestar Social y Familia	Nº de compromisos insertados
	<b>Acción 1.2.6</b> Inserción en la web del manifiesto anual contra la violencia de género, posibilitando que la ciudadanía pueda suscribirse al mismo.	Bienestar Social y Familia	Nº de suscripciones al manifiesto

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (4/7)

**Objetivo específico 2** Transmitir una educación basada en valores de respeto e igualdad entre mujeres y hombres en las distintas etapas evolutivas de la persona, fomentando relaciones de pareja saludables, potenciando los valores de la nueva masculinidad, comportamientos asertivos y empoderamiento de las mujeres que permitan acabar con la violencia de género.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Impartir formación en prevención de violencia de género.	<b>Acción 2.1.1</b> Realización de talleres sobre prevención de violencia de género destinados a la infancia, adolescencia y juventud, con la colaboración del profesorado, en horas lectivas.	Bienestar Social y Familia Atención y Participación Ciudadana	Nº de talleres realizados Nº de alumnado participante Nº centros implicados
	<b>Acción 2.1.2</b> Propiciar la continuidad del trabajo de los talleres sobre prevención de violencia de género de la acción 2.1.1, facilitando material de apoyo al profesorado.	Bienestar Social y Familia	Nº de guías entregadas Nº de profesorado implicados
	<b>Acción 2.1.3</b> Realización de talleres sobre prevención de violencia de género a las AMPAS de nuestra ciudad.	Bienestar Social y Familia Atención y Participación Ciudadana	Nº de talleres realizados Nº de AMPAS participantes Nº de madres/padres participantes
	<b>Acción 2.1.4</b> Impartición de charlas sobre violencia de género en centros escolares, centros de mayores u otros interesados, por parte de la Policía Municipal.	Seguridad y Movilidad	Nº charlas impartidas Nº de participantes por colectivos



## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (5/7)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 2** Transmitir una educación basada en valores de respeto e igualdad entre mujeres y hombres en las distintas etapas evolutivas de la persona, fomentando relaciones de pareja saludables, potenciando los valores de la nueva masculinidad, comportamientos asertivos y empoderamiento de las mujeres que permitan acabar con la violencia de género.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Impartir formación en prevención de violencia de género.	<b>Acción 2.1.5</b> Realización de sesiones formativas sobre prevención de violencia de género a través de la Escuela de Participación Ciudadana a asociaciones y escolares.	Atención y Participación Ciudadana	Nº de talleres realizados Colectivos a los que va dirigido Nº de participantes
	<b>Acción 2.1.6</b> Realización de actividades de prevención de violencia de género con colectivos especialmente vulnerables (jóvenes, mayores, personas inmigrantes, personas discapacitadas, personas pertenecientes a minorías étnicas, mujeres prostituidas, etc.).	Bienestar Social y Familia	Nº de actividades realizadas Colectivos a los que va dirigido Nº de participantes
	<b>Acción 2.1.7</b> Inclusión de un módulo de prevención del sexismo y la violencia de género en los cursos de coordinación de tiempo libre de la Escuela de Formación y Animación Juvenil.	Bienestar Social y Familia	Nº de cursos en los que se incluye Nº de participantes
<b>Objetivo operativo 2.2</b> Utilizar la influencia de las redes sociales en la juventud como herramienta específica de prevención y actuación.	<b>Acción 2.2.1</b> Creación de perfiles en las redes sociales de mayor uso entre la juventud como espacio de información, consulta y participación.	Bienestar Social y Familia	Nº de perfiles creados

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (6/7)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 3** Mejorar la formación en materia de violencia de género de profesionales implicados en la atención a las víctimas, de profesionales que, por su ámbito de trabajo, pueden detectar situaciones de maltrato, de personas voluntarias en ofrecer acompañamiento a las víctimas y de profesionales de los medios de comunicación.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 3.1</b> Formar al personal municipal en nociones básicas sobre violencia de género.	<b>Acción 3.1.1</b> Introducción de módulos de formación, en materia de violencia de género, en cursos organizados por el Centro de Formación del Personal.	Bienestar Social y Familia Presidencia	Nº de cursos en los que se incluye Nº de participantes
	<b>Acción 3.1.2</b> Inclusión en los temarios de los procesos de selección de contenidos relativos al conocimiento y prevención de la violencia de género.	Hacienda y Función Pública	Nº de procesos de selección en los que se incluye
<b>Objetivo operativo 3.2</b> Organizar actividades formativas sobre violencia de género para profesionales y voluntariado que intervienen con las víctimas y las personas dependientes a su cargo.	<b>Acción 3.2.1</b> Programación de cursos de formación en detección y técnicas de intervención con las mujeres víctimas de maltrato y las personas dependientes a su cargo, dirigidos al personal municipal de Acción Social.	Presidencia Bienestar Social y Familia	Nº de cursos realizados Nº de participantes
	<b>Acción 3.2.2</b> Realización de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos al voluntariado que preste servicio con víctimas de violencia de género y con las personas dependientes a su cargo.	Bienestar Social y Familia	Nº de cursos realizados Nº de participantes
	<b>Acción 3.2.3</b> Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a agentes de la Policía Municipal.	Seguridad y Movilidad	Nº de cursos realizados Nº de participantes

## ÁREA 1. DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN (7/7)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 3** Mejorar la formación en materia de violencia de género de profesionales implicados en la atención a las víctimas, de profesionales que, por su ámbito de trabajo, pueden detectar situaciones de maltrato, de personas voluntarias en ofrecer acompañamiento a las víctimas y de profesionales de los medios de comunicación.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 3.2</b> Organizar actividades formativas sobre violencia de género para profesionales y voluntariado que intervienen con las víctimas y las personas dependientes a su cargo.	<b>Acción 3.2.4</b> Organización de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a agentes del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de la Policía Municipal.	Seguridad y Movilidad	Nº de cursos realizados Nº de participantes
	<b>Acción 3.2.5</b> Programación de cursos de formación, en materia de violencia de género, dirigidos a profesionales de asociaciones y entidades del sector.	Bienestar Social y Familia	Nº de cursos realizados Nº de participantes
	<b>Acción 3.2.6</b> Intercambio de experiencias y buenas prácticas entre profesionales y personas expertas en la materia.	Bienestar Social y Familia	Nº de intercambios realizados Nº de profesionales implicados Nº de entidades implicadas

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 3.3</b> Impartir formación a profesionales que trabajan con personas que puedan estar en situación de riesgo de sufrir violencia de género.	<b>Acción 3.3.1</b> Planificación de jornadas de formación, en detección de violencia de género, para el personal municipal implicado en la atención directa a personas.	Presidencia Bienestar Social y Familia	Nº de jornadas realizadas Nº de participantes especificados por colectivos
	<b>Acción 3.3.2</b> Organización de cursos de formación en materia de violencia de género, para profesionales que trabajan con mujeres en situación de especial vulnerabilidad (jóvenes, mayores, discapacidad, explotación sexual, inmigración, minorías étnicas, etc.).	Bienestar Social y Familia	Nº de cursos realizados Nº de participantes especificados por colectivos
<b>Objetivo operativo 3.4</b> Desarrollar acciones formativas sobre violencia de género a profesionales de medios de comunicación	<b>Acción 3.4.1</b> Organización de jornadas sobre el tratamiento de noticias relacionadas con la violencia de género dirigidas a los medios de comunicación y a empresas de publicidad.	Bienestar Social y Familia	Nº de jornadas realizadas Nº de participantes Nº de medios de comunicación que participan Nº de empresas de publicidad que participan
	<b>Acción 3.4.2</b> Coordinación con centros educativos (institutos y universidades) que impartan módulos o grados relacionados con el periodismo para introducir formación al alumnado sobre violencia de género.	Bienestar Social y Familia	Nº centros con los que se establece coordinación Nº horas formación introducidas Nº alumnos/as que lo reciben

## ÁREA 2. DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL (1/5)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 1** Mejorar la detección precoz de las situaciones de maltrato.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Proporcionar a profesionales de los Centros de Acción Social herramientas para la detección precoz de casos de maltrato.	<b>Acción 1.1.1</b> Aplicación de un cuestionario de detección de violencia de género a mujeres en las que se detecten indicios de poder estar en una situación de maltrato.	Bienestar Social y Familia	Nº de cuestionarios aplicados Nº de situaciones detectadas
<b>Objetivo operativo 1.2</b> Incrementar la función de la Policía Municipal en la detección de la violencia de género	<b>Acción 1.2.1</b> Refuerzo del papel del Agente Tutor de la Policía Municipal en los centros escolares, para la detección de casos de violencia de género.	Seguridad y Movilidad	Nº de casos en los que interviene el Agente Tutor

## ÁREA 2. DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL (2/5)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 2** Prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma, libre de violencia.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Crear una red de voluntariado para la detección de posibles casos de violencia machista y para acompañar a la víctima en el proceso de afrontamiento y salida de su situación.	<b>Acción 2.1.1</b> Realización de actividades de sensibilización en distintos ámbitos (universitario, asociaciones y entidades) de forma presencial y/o a través de las tecnologías de comunicación, para la captación de voluntariado.	Bienestar Social y Familia	Nº de actividades de sensibilización realizadas Nº de personas voluntarias captadas
	<b>Acción 2.1.2</b> Creación de una estrategia de acompañamiento a las víctimas en todo el proceso de su salida del maltrato.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres acompañadas por una persona voluntaria Nº de personas voluntarias implicadas
<b>Objetivo operativo 2.2</b> Valorar y diseñar conjuntamente entre los/las profesionales implicados en la intervención y la mujer víctima de violencia de género las actuaciones a seguir para salir de la situación de violencia.	<b>Acción 2.2.1</b> Elaboración de un Plan Personal de Atención por parte del personal técnico de CEAS, junto con la mujer víctima de violencia.	Bienestar Social y Familia	Nº de planes personales realizados

## ÁREA 2. DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL (3/5)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 2** Prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma, libre de violencia.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.3</b> Facilitar a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo el acceso a recursos que les permitan llevar una vida autónoma, fuera del círculo de la violencia.	<b>Acción 2.3.1</b> Información, asesoramiento y atención desde CEAS a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres atendidas Zona de Acción Social desde la que se atiende
	<b>Acción 2.3.2</b> Mantenimiento del baremo específico que concede preferencia a las mujeres víctimas de violencia de género en el acceso a las prestaciones sociales municipales.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres solicitantes Nº de prestaciones concedidas especificadas por recurso
	<b>Acción 2.3.3</b> Concesión de ayudas económicas de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género.	Bienestar Social y Familia	Nº de ayudas solicitadas Nº de ayudas concedidas
	<b>Acción 2.3.4</b> Asesoramiento psicológico a mujeres víctimas de maltrato y a las personas dependientes a su cargo, desde los Equipos de Intervención Familiar o mediante derivación a programas específicos de la Junta de Castilla y León.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres atendidas por los EIF Nº de personas dependientes atendidos por los EIF Nº de derivaciones de mujeres realizadas Nº de derivaciones de personas dependientes realizadas

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.3</b> Facilitar a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo el acceso a recursos que les permitan llevar una vida autónoma, fuera del círculo de la violencia.	<b>Acción 2.3.5</b> Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género mediante derivación a programas específicos de la Junta de Castilla y León.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres derivadas
	<b>Acción 2.3.6</b> Atención a menores dependientes de víctimas de violencia de género en los Programas Municipales de Infancia.	Bienestar Social y Familia	Nº de menores atendidos
	<b>Acción 2.3.7</b> Mantenimiento de alojamientos provisionales específicos para víctimas de violencia de género y acceso prioritario en el resto.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres solicitantes Nº de viviendas ocupadas Tiempo de permanencia en las mismas
	<b>Acción 2.3.8</b> Acceso preferente a las viviendas gestionadas por VIVA en régimen de alquiler. Aplicación del "Protocolo de actuación relativo al procedimiento de selección de arrendatarios de las viviendas gestionadas por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L."	VIVA Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres solicitantes Nº de viviendas concedidas Tiempo de permanencia en las mismas

## ÁREA 2. DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL (4/5)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 2** Prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma, libre de violencia.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.3</b> Facilitar a las víctimas y a las personas dependientes a su cargo el acceso a recursos que les permitan llevar una vida autónoma, fuera del círculo de la violencia.	<b>Acción 2.3.9</b> Acceso preferente a las viviendas promovidas directamente por VIVA en régimen de venta o alquiler. Aplicación del "Protocolo de actuación relativo al procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de las viviendas de protección pública en el que interviene la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L."	VIVA	Nº de viviendas ofertadas Nº de viviendas adjudicadas Nº de viviendas ocupadas por mujeres víctimas
	<b>Acción 2.3.10</b> Inclusión en los pliegos del Ayuntamiento y VIVA, relativos a la adjudicación de parcelas destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, de una cláusula en la que se primen ofertas que reserven un cupo de viviendas a mujeres víctimas de violencia de género.	Urbanismo, Infraestructuras y vivienda/ VIVA	Nº de parcelas en las que se aplica Nº de viviendas reservadas para víctimas por parcela
	<b>Acción 2.3.11</b> Incorporar al Reglamento Municipal de Escuelas Municipales una valoración específica que conceda la admisión preferente en las mismas a los/las hijos/as de las víctimas de maltrato.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres víctimas solicitantes Nº hijos/as de mujeres víctimas admitidos
	<b>Acción 2.3.12</b> Incorporar en el baremo de acceso a los servicios públicos de atención a personas mayores y a personas dependientes, una valoración específica que conceda la admisión preferente a estos servicios a víctimas de violencia de género y a personas dependientes de las mismas.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres víctimas solicitantes Nº de mayores beneficiarios de estos servicios, dependientes de mujeres víctimas

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.4</b> Facilitar a las víctimas medidas que garanticen su protección y seguridad.	<b>Acción 2.4.1</b> Mantenimiento del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica (SAVVD), 24 horas para atender las necesidades específicas de cada mujer víctima de violencia de género.	Seguridad y Movilidad	Nº de mujeres víctimas de violencia de género atendidas Nº de atestados policiales Nº de ordenes de protección cursadas
	<b>Acción 2.4.2</b> Mantenimiento y mejora de dispositivos tecnológicos que permitan la rápida localización y auxilio de mujeres víctimas de violencia a través del SAVVD, asegurando su accesibilidad a personas con discapacidad auditiva.	Seguridad y Movilidad Bienestar Social y Familia	Nº de altas ordinarias Nº de altas por urgencias Nº de dispositivos en alta a lo largo del año
	<b>Acción 2.4.3</b> Realización de sesiones de autoprotección para reforzar la autonomía de las mujeres beneficiarias del servicio de teleasistencia móvil u otros posibles dispositivos tecnológicos de protección.	Seguridad y Movilidad Bienestar Social y Familia	Nº de sesiones realizadas Nº de mujeres participantes
	<b>Acción 2.4.4</b> Organización de cursos de defensa personal dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género.	Seguridad y Movilidad Bienestar Social y Familia	Nº de cursos organizados Nº de mujeres participantes

## ÁREA 2. DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL (5/5)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 2** Prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a las personas dependientes a su cargo, respetando en todo momento sus decisiones de forma que ellas sean las protagonistas de la recuperación de su vida autónoma, libre de violencia.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.5</b> Facilitar a las víctimas cauces para la búsqueda de empleo como puerta de salida al maltrato.	<b>Acción 2.5.1</b> Apoyo específico a las víctimas de violencia de género desde los servicios de orientación laboral municipales.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres víctimas atendidas
	<b>Acción 2.5.2</b> Admisión preferente a los cursos de formación ocupacional promovidos por el Ayuntamiento.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres víctimas solicitantes Nº de mujeres víctimas admitidas Tipo de formación
	<b>Acción 2.5.3</b> Apoyo específico desde la Agencia de Innovación Municipal a víctimas de violencia de género en su búsqueda de empleo.	Presidencia	Nº de mujeres víctimas que han recibido apoyo

## ÁREA 3. DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL (1/2)

### OBJETIVO ESPECÍFICO

**Objetivo específico 1** Mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género y de otros tipos de violencia hacia las mujeres en nuestra ciudad.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 1.1</b> Impulsar a través de la Comisión Interinstitucional recogidas de datos de forma homogénea, para su análisis.	<b>Acción 1.1.1</b> Realización de modelos de recogida de datos lo más unificados posibles para su aplicación en las instituciones y entidades de la ciudad que intervienen con víctimas de maltrato y personas dependientes a su cargo.	Bienestar Social y Familia	Nº de modelos realizados Nº de servicios que recogen datos
	<b>Acción 1.1.2</b> Análisis periódicos de los datos recogidos y publicación de los mismos para su conocimiento general.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres víctimas analizadas Nº de personas dependientes analizadas Nº de items recogidos
	<b>Acción 1.1.3</b> Análisis de los datos recogidos que nos permitan identificar otras formas de violencia hacia la mujer.	Bienestar Social y Familia	Formas de violencia identificadas Nº de mujeres víctimas de las mismas

### ÁREA 3. DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL (2/2)

**OBJETIVO ESPECÍFICO** **Objetivo específico 2** Potenciar y reforzar la coordinación con administraciones y entidades que presten servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Mantener y mejorar los mecanismos de colaboración entre las distintas instituciones y entidades que trabajan por la erradicación de la violencia de género.	<b>Acción 2.1.1</b> Mantenimiento de la Comisión Interinstitucional contra la violencia de género como instrumento necesario para la coordinación de las actuaciones de protección y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género y a personas dependientes a su cargo.	Bienestar Social y Familia	Nº de reuniones mantenidas Nº de profesionales asistentes Nº de entidades implicadas
	<b>Acción 2.1.2</b> Seguimiento de los itinerarios de intervención incluidos en el Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	Bienestar Social y Familia	Nº de entidades que aplican el protocolo
	<b>Acción 2.1.3</b> Participación en la Comisión Territorial de la Junta de Castilla y León contra la Violencia de Género y en todas comisiones, grupos de trabajo, etc., relacionados con la materia.	Bienestar Social y Familia	Nº de comisiones o grupos en los que se participa Nº de profesionales asistentes Nº de entidades implicadas
	<b>Acción 2.1.4</b> Incorporación de la Policía Municipal al Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (VIOGEN), para la protección a las víctimas de violencia de género.	Seguridad y Movilidad	Nº de casos en viogen
	<b>Acción 2.1.5</b> Colaboración con centros de emergencia y con cualquier otro recurso destinado a la asistencia a mujeres víctimas y a personas dependientes a su cargo.	Bienestar Social y Familia	Nº de mujeres atendidas Nº de personas dependientes atendidas Tiempo de estancia en los mismos

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
<b>Objetivo operativo 2.1</b> Mantener y mejorar los mecanismos de colaboración entre las distintas instituciones y entidades que trabajan por la erradicación de la violencia de género.	<b>Acción 2.1.6</b> Colaboración con los puntos de encuentro familiares de la ciudad y derivación a los mismos para facilitar la ejecución del régimen de visitas de menores en los casos de violencia de género.	Bienestar Social y Familia	Nº de menores atendidos Nº de familias con las que se interviene
	<b>Acción 2.1.7</b> Incrementar el apoyo técnico y económico a asociaciones que desarrollen acciones del Plan contra la Violencia de Género, con carácter general o destinado a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, reconociendo la importante labor que realizan.	Bienestar Social y Familia	Nº de asociaciones solicitantes Nº de proyectos solicitados Nº de subvenciones concedidas



Ayuntamiento de  
**Valladolid**



UN SOPLO  
DE AIRE  
[ **contra** ]  
LA VIOLENCIA  
DE GÉNERO